Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....ng. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3248 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 10 DE MARZO DE 2017**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2568, 5350, 5351/16, 1, 188, 209, 225, 284 a 290, 292 a 297, 299 a 325, 329 a 331, 333 a 342, 344 a 367..... 2
Designaciones N° 282, 283 y 326..... 20
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 166 a 170, 172 a 174, 183 a 185, 189, 192 y 193..... 20
Ministerio de Educación: Res. N° 1524/16, 46, 99, 109, 113, 119, 130, 132, 133, 140, 141, 150, 168, 169, 178, 189, 213 y 214..... 22
Ministerio de la Producción: Res. N° 156 a 159, 164 a 168, 171, 173 y 175..... 26
Subsecretaría de Hidrocarburos: Disp. N° 19..... 27
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 27 a 29..... 27
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3..... 28
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 8 y 9..... 28
Dirección General de Catastro: Disp. N° 362, 400 a 402, 409 a 415, 419, 428 a 434, 438, 439, 441, 445, 447, 448, 450 a 454, 456 a 459, 461 a 465/16..... 30
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 72..... 36
Secretaría General: Res. N° 64, 82, 83, 128, 133 y 138..... 36
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 62 a 69..... 37
Licitaciones:..... 38
Edictos:..... 40
Avisos Judiciales:..... 43
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 47

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2568 -29-VIII-16- Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en plantilla anexas de fojas 240 a 259 del expediente Nº 7766/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley Nº 2.906.-

Decreto Nº 5350 -29-XII-16- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley Nº 1279- esteban Ariel VIANELLO –D.N.I. Nº 17.220.057 – Clase 1964- perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Art. 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 5(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279 – Luis Marcelo CASABONA – D.N.I. Nº 24.841.192 – Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto Nº 5351 -29-XII-16- Art. 1º.- Establézcase la cantidad de 90 cupos para el Sistema de Guardias Pasivas que se implementara en la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que comprende al personal de la Ley Nº 643 y Ley Nº 2871, a efectos de prestar sus servicios en debida forma, conforme la potestad conferida por la Ley Nº 2969.-

Art. 2º.- Delegase en el Ministerio de Desarrollo Social la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo por el Artículo 11 de la Ley Nº 1388 – Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, para asignar el adicional por guardia pasiva y a disponer las altas y bajas, siempre que no supere el límite de cupos establecidos en el artículo 1º.-

Decreto Nº 1 -2-I-17- Art. 1º.- Habilítanse los créditos aprobados por la Ley N° 2.969 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 254 a fojas 383 del Expediente N° 18501/16 y, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

Art 2°.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art 3°.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Art 4°.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, a contabilizar recursos coparticipables a cuenta de los montos estimados como ingresos, desde la última fecha de transferencia de coparticipación municipal hasta el fin de mes respectivo, dentro de las posibilidades financieras del Tesoro.-

Art 5°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a disponer financieramente de fondos de rentas generales y/o de afectación específica en forma anticipada, a cuenta de futuras contabilizaciones y distribuciones de recursos, cuando necesidades de urgencia lo justifiquen, dentro de las posibilidades financieras del Tesoro.-

Art 6°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes -excepto las partidas que corresponden a Servicios Extraordinarios-, atender el Seguro por Riesgos del Trabajo -A R. T- de los agentes y los gastos por servicios bancarios vinculados al depósito de las remuneraciones en las cuentas bancarias individuales de los mismos, tomando los créditos de las partidas identificadas con los números 1710 -Crédito Personal Reservado-, 1717 -A R. T- Y 6544 -Comisiones Bancarias Sueldos-, respectivamente; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá reestructurar el crédito a la partida de Crédito Adicional para erogaciones de capital.-

Art 7°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo, de la Ley N° 1.238.-

Decreto Nº 188 -10-II-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 9/16 de este Instituto que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" y adjudícase la misma a la Firma MARINELLI S.A., por la suma de $ 0,80 por copia, por aproximadamente 20.000 copias mensuales, lo que hace· un total mensual aproximado de $16.000,00 haciendo un total anual de $ 192.000,00, por una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, prorrogable por 1 año más, bajo las mismas condiciones que las acordadas con encuadre legal en la Ley Nº 3 de Contabilidad.- (S/Expte. Nº 9834/16)

Decreto Nº 209 -10-II-17- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 264/16, por el siguiente: "**Artículo 3°.-** Autorízase al Subsecretario de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social, y al Subsecretario de Hacienda, en forma conjunta, previa autorización del Secretario General de la Gobernación, a contratar la provisión de bienes y servicios en el Autódromo Provincia de La Pampa, tales como alquiler de baños químicos,

servicio de camión atmosférico, alquiler de módulos, servicio de limpieza, alquiler de vallas de contención, servicio de grúa y alquiler de vehículos de rescate, servicio de sonido, provisión de artículos de limpieza, provisión de catering para sala de prensa y torre de control, provisión de los servicios de personal de acreditaciones y controles de entrada, personal para el mantenimiento de los alambrados perimetrales del Autódromo, personal auxiliar para el mantenimiento de la pista, persona auxiliar de banderilleros para la señalización en pista, como así también cualquier otro servicio o provisión de bienes debidamente justificado; hasta un monto de $350.000 por cada necesidad, mediante el procedimiento de contratación instrumentado por el último párrafo del artículo 2º del Decreto Provincial Nº 1656/16, para cada evento a realizarse."

Art 2°.- Dejase sin efecto el Artículo 4º del Decreto Nº 264/16.-

Art 3°.- El gasto que demande el presente Decreto será atendido con los créditos presupuestarios que a tales efectos asigne el Poder Ejecutivo.-

Decreto Nº 225 -14-II-17- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1 de febrero de 2017, para el personal de la Administración Publicas Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de la Asignación Familiar por "Ayuda Escolar" en la suma de $ 2.000,00.-

Decreto Nº 284 -20- II- 17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Nidia Olga PEDEHONTAA - D.N.I. N° F 6.664.774 –Clase 1951-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 285 -20-II-17- Art. 1º.- Declárase en estado de Desastre Agropecuario por incendios a las explotaciones ganaderas y ganadero-agrícolas afectadas en lotes de departamentos en el oeste, centro y sur de la provincia, según detalle de su nominación y ubicación catastral a continuación:
Departamento ATREUCO: Sección III, fracción A, lote 5;
Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción C lotes 2, 4, 5, 7, 17, y 21;
Sección III, fracción D, lotes 6, 17, 24 y 25;
Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lotes 1 al 10, 13, 14, 18, 21 y 25;
Sección IV, fracción D, lote 5;
Departamento CALEU- CALEU: Sección IV, fracción C, lotes 10, 11, 16, 17, 19 y 21
Sección IV, fracción D, lote 6, 16 y 19;
Sección V, fracción A, lotes 5, 8 y 12;
Sección V, fracción B, lotes 1 y 25;
Sección V, fracción C, lotes 2, 7, 14 y 15;
Departamento RANCUL: Sección VII, fracción B, lote 17;
Sección VII, fracción C, lote 10 y 11;
Departamento CONHELO: Sección VIII, fracción A, lote 5;
Sección VIII, fracción B, lote 1 y 10;
Departamento TOAY: Sección III, fracción A, lotes 1, 3, y 9;
Sección VIII, fracción B, lote 22;
Sección VIII, fracción C, lotes 2, 9 y 10;
Departamento LOVENTUE: Sección VIII, fracción A, lotes 10, 11 y 20;
Sección VIII, fracción D, lotes 2, 3, 9, 15, 19, 21 y 22;
Sección IX, fracción A, lote 4;
Sección XIII, fracción A, lote 7, 13, 14, 17 y 21;
Sección XIII, fracción D lotes 2, 22 y 24;
Sección XIV, fracción A, lote 4;
Departamento UTRACAN: Sección III, fracción A, lotes 11 y 23;
Sección III, fracción D, lotes 1, 12 y 20;
Sección IX, fracción B, lotes 23 al 25;
Sección IX, fracción C, lotes 3 y 5 al 7;
Sección IX, fracción D, lote 15;
Sección XIV, fracción A, lote 11;
Sección XIV, fracción D, lote 4 y 7;
Departamento LIHUEL-CALEL: sección X, fracción A, lote 15;
Sección X, fracción B, lotes 5, 8, 11 al 15 y 17 al 25;
Sección X, fracción C, lotes 17, 18 y 22 al 24;
Sección X, fracción D, lote 21;
Sección X, fracción E, lotes 1, 8, 11 y 12;
Sección X, fracción F, lote 13;
Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción A, lotes 9 y 23;
Sección XVIII, fracción B, lote 7;
Sección XVIII, fracción C, lotes 4, 5, 9 al 11, 18 y 20,
Sección XVIII, fracción D, lote 10;
Departamento LIMAY MAHUIDA: Sección XIX, fracción D, lote 23;
Departamento CURACÓ: Sección XV, fracción A, lotes 19, 22 y 23;
Sección XV, fracción D, lotes 1, 8 y 11;
Sección XVI, fracción A, lote 3 y 12;
Sección XX, fracción A, lotes 3, 5 al 7 y 10;
Sección XX, fracción B, lote 23;
Sección XX, fracción C, lotes 3, 4 y 6;
Sección XX, fracción D, lotes 12, 13 y 17 al 19;
Sección XXI, fracción B, lotes 1, 2 y 8;
Departamento CHICAL-CÓ: Sección XXIII, fracción A, lote 9;
Sección XXIII, fracción B, lote 21;
Sección XXIII, fracción C, lote 18;
Sección XXIII, fracción D, lotes 18, 19, 24 y 25;
Departamento PUELEN: Sección XXIV, fracción A, lote 4.-

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de febrero hasta el 30 de junio de 2017.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada –según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta por el artículo 1°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 90 días, a partir de la fecha de presente Decreto.-

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un 80 % para estar en situación de Desastre Agropecuario, mientras que los que se encontraren afectados en por lo

menos el 50 % y en menos del 80 % serán considerados en Emergencia Agropecuaria.-

Decreto Nº 286 -20-II-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 41/51 del Expediente Nº 17323/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica Nº 7/17, para la contratación del servicio de traslado aéreo y alojamiento de la Delegación de la Provincia de La Pampa que participara de los Juegos Epade 2017, en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego.-

Art 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 287 -20- II-17- Art. 1º.- Fíjase para el corriente año, el cupo de 6.455 horas cátedras, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto Nº 288 -20-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, María Luisa BOLTO - D.N.I. Nº 11.405.892 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 289 -20-II- 17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 643, María Esther MODON - D.N.I. Nº 11.232.552 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 290 -20-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación) Ley Nº 1279, Norma Beatriz CEBALLOS - D.N.I. Nº 11.194.950 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 292 -20-II-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios.-

Decreto Nº 293 -21-II- 17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 bis de la Ley Nº 2341 - redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categoría 3 –Rama Administrativa- Ley Nº 643, Silvia Noemí MONTIGNI - D.N.I. Nº 12.877.828 -Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 294 -21-II-17- Art. 1º.- Encuadrar la situación de la docente Mónica Marina TOBIO, DNI Nº 16.712.216 Clase 1963, afiliada Nº 33.628 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley Nº 2564/10, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 295 -21-II-17- Art. 1º.- Créase una Comisión para el estudio y elaboración de un proyecto de Ley de Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior estará integrada por los titulares de los Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos, quienes podrán designar a sus reemplazantes.-

Art. 3º.- Invítase a integrar la Comisión al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, al Colegio de Psicólogos, al Consejo de Asistentes Sociales, a la Universidad Nacional de La Pampa y a las Organizaciones Civiles vinculadas con la temática, quienes deberán designar un titular y un suplente a efectos de unificar su representación.

Art. 4º.- La Comisión elaborará su reglamento interno y designará en su primera reunión a sus autoridades.

Art. 5º.- La Comisión deberá elevar un proyecto de Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de La Pampa en el plazo de NOVENTA DÍAS, a partir de la fecha de su constitución. Plazo que podrá ser ampliado bajo pedido debidamente fundado de la Comisión.

Art. 6º.- Facúltase a la Señora Ministra de Desarrollo Social a dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente.-

Decreto Nº 296 -21-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Mabel Beatriz LÓPEZ - D.N.I. N° F 11.137.558 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaria de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 297 -21-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley Nº 643, Lucia María DUBIE - D.N.I. Nº 14.234.268 -Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 299 -22-II-17- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de $ 7.000,00 para atender gastos de funcionamiento en dicho Ministerio.-

Art. 2º.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1 ° serán la Ministra de Desarrollo Social Señora Fernanda Estefanía ALONSO DNI N° 24.637.287, designada por Decreto N° 03/15 y el Secretario Privado de la Ministra de Desarrollo Social Señor Edgardo Roberto PRIVITERA, DNI Nº 20.107.100, designado por Decreto N° 52/15.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Desarrollo Social entregará la suma indicada en el artículo primero a los responsables mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Desarrollo Social en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto asignado.-

Decreto Nº 300 -22-II-17- Art. 1º.- Autorízase la renovación de la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre la localidad de Victorica y la ciudad de Santa Rosa, por la Empresa "EXPRESO ÁLVAREZ" propiedad de la Señorita María Cecilia SAGRADO, DNI Nº 27.491.631, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes Nº 987 y Nº 1608 y el Decreto Reglamentario Nº 1160/95, por el termino de 3 años , a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Renovación de Concesión que como anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia de la Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya renovación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Decreto Nº 301 -22- II- 17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley Nº 1279, Oscar Raúl GARCÍA - D.N.I. Nº 12.042.265 –Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 302 -22-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341-, presentada por la agente Categoría 7 Rama Administrativa- Ley Nº 643, Araceli Angelina ANDRADA - D.N.I. Nº 16.449.885 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto Nº 303 -22-II-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Nelly Blanca GARROCQ, L.C. Nº 7.322.698, como Titular del Registro Notarial Nº 2 del Departamento Chapaleufú de Intendente Alvear, a partir de la fecha de su notificación.

Decreto Nº 304 -22-II-17- Art.1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Carlos Guillermo USTARES, DNI Nº 17.033.392, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 305 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía José Armando GONZÁLEZ, DNI Nº 16.122.336, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 306 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Raúl Antonio CORREA, DNI Nº 21.445.643, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 307 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Carlos ANGELUCCI, DNI Nº 14.827.685, Clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 308 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía German Eduardo CARMONA, D.N.I. Nº 17.543.979, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 309 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Roberto Héctor GUIÑAZU, D.N.I. Nº 16.808.733, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 310 -22-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Horacio Ceferino ORTELLADO, DNI Nº 17.140.158, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 311 -22-II-17- Art. 1º.- Declárese Duelo Provincial, durante los días 22, 23, y 24 de febrero del corriente año, con motivo del fallecimiento del Señor Abogado, Antonio Tomas BERHONGARAY.-

Art. 2º.- Dispónese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos provinciales, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto Nº 312 -23-II-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (F.E.P.A.D.)", representado por el Presidente de la Institución el Señor Julio ILLUMINATI, D.N.I. Nº 21.782.483, el que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. Nº 2118/17)

Decreto Nº 313 -23-II-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Walter Ariel MARIO , Categoría 7- Rama Administrativa- Ley Nº 643, D.N.I. Nº 17.730.542- Clase 1965-, perteneciente a la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 314 -23-II-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha se su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía María Marta BALMACEDA, D.N.I. Nº 20.589.266, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 315 -23-II-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Secretaria de Recursos Hídricos, al agente Categoría 8, Carlos Alberto BERDUGO – D.N.I. Nº 28.009.854 – Ley Nº 643, Afiliado Nº 64813, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.-

Decreto Nº 316 -23-II-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocar en la Jurisdicción "R", Ministerio de Obras y Servicios Públicos –Unidad de Organización 12 – para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto Nº 317 -23-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categoría 4- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, Rosana Beatriz SCALZOTTO- D.N.I. Nº 14.232.865 Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 318 -23-II-17- Art. 1º.- Limítase el Adicional Especial, a partir del presente Decreto del 40%, a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI, D.N.I. 18.517.178; Legajo N° 51570, y del 15%, al agente Fernando Ariel GARCÍA ANCIN, D.N.I. N° 28.660.491; Legajo Nº 66626, que les fuera otorgado mediante Decreto N° 4941/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, a partir del día 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 40%, al agente Fernando Ariel GARCÍA ANCÍN, D.N.I. N° 28.660.491, Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliado N° 68515; Legajo N° 66626, motivada mediante la designación como Asesor Letrado Delegado de este Ministerio, por Resolución N° 001/17 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15%, a la agente Susana Beatriz BURGHINI, D.N.I. N° 11.922.583, Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Afiliada N° 47117; Legajo N° 38.752.-

Art. 3°.- Los Adicionales Especiales asignados en los artículos anteriores, se otorgan a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 319 -23-II-17- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 7 (Rama Administrativa – Ley Nº 643) – Rodrigo Oscar LOFVALL (D.N.I. Nº 25.134.611 – Clase 1976) , perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Subdirector de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 15 de noviembre de 2016 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 320 -23-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 05 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley Nº 643, Graciela Eugenia RODA - D.N.I. Nº 11.104.842 - Clase 1953-, perteneciente Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 321 -23-II-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de junio de 2016, a la docente María Elena PÉREZ BUSTILLO, DNI Nº 26.250.572, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Ingles 3 horas cátedra 5º I –turno tarde- Orientación: Económica y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 322 -23-II-17- Art. 1º.- Apruébase el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a las Unidades de Organización del Ministerio de Desarrollo Social que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 2º: Establécese que la Coordinación de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público dependerá de la Subsecretaria de Descentralización Territorial.-

Art. 3º: Sustítuyase el Anexo IV del Decreto Nº

19/15 por el que como anexo II forma parte integrante del presente.-

Art. 4º: Derógase el Decreto Nº 8/14.-

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A.- ÁREA MINISTERIO:

La Estructura que depende en forma directa de su área se integra por:

I- Secretaria Privada.
II- Despacho Administrativo.
III- Departamento de Comunicación
IV- Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.-

I- SECRETARIA PRIVADA:

1.- MISIÓN: Corresponde a la Secretaria Privada llevar la agenda diaria de las actividades del Ministro y atender los requerimientos efectuados por el titular de la cartera para el desarrollo de las mismas.

2.- FUNCIONES:
a) Llevar la agenda diaria de actividades funcionales y audiencias concedidas.
b) Atender y canalizar las consultas e inquietudes planteadas por personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.
c) Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.
d) Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por el Ministro, ofreciendo la más amplia colaboración para conectar su objeto.
e) Realizar toda actividad conducente a la comunicación del Ministro tanto con los funcionarios de la cartera, como con las restantes entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales.
f) Coordinar y organizar reuniones de gabinete del ministerio cuando el ministro lo estipule.

II.- DESPACHO ADMINISTRATIVO

1.- MISIÓN: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social en todas las tramitaciones propias del organismo, ordenando su atención y diligenciamiento.

2.- FUNCIONES:
a) Recibir, tramitar y expedir la documentación del Ministerio de Desarrollo Social en razón de su competencia.
b) Informar diariamente al Ministro todas las requisitorias y documental que deba tramitar ante el referido funcionario, estableciendo sus respectivos cursos procesales.
c) Elaborar, fundar y propiciar la firma del Ministro en los proveídos, notas, informes, proyectos y actos que lo requieran.
d) Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.
e) Velar por el cumplimiento de las normas procesales administrativas en lo referente a formalidades y plazos de las tramitaciones.
f) Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeñe en el Despacho Administrativo.
g) Llevar el registro y archivo de las Resoluciones dictadas, así como de la documentación que debe conservarse a los fines de la acreditación de cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho Ministerio.
h) Diligenciar las adquisiciones y contrataciones que correspondan, mediante el proceso que en cada caso resulte aplicable.
i) Llevar el contralor de los bienes patrimoniales de todas las áreas del Ministerio.
j) Colaborar con las restantes dependencias del Ministerio de Desarrollo Social en todo cuanto resulte pertinente para cumplir con las funciones de dicha cartera.-

III- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

MISIÓN: Asistir al Ministerio de Desarrollo Social para promover la difusión y publicidad de los actos de gobierno en coordinación con la Subsecretaria de Medios de Comunicación.

FUNCIONES:
a) Confeccionar y gestionar las solicitudes de publicidad ante la Subsecretaria de Medios de Comunicación.
b) Confeccionar y difundir la información institucional del Ministerio en los medios de comunicación social a través de la Subsecretaria de Medios de Comunicación.
c) Procesar y compilar todas las publicaciones de los medios de prensa.
d) Organizar el archivo de documentaciones gráficas, audiovisuales de las diversas actividades.
e) Coordinar la realización de ruedas de prensa en conjunto con la Dirección de Prensa del Gobierno y/o Subsecretaria de Medios de Comunicación.
f) Redactar gacetillas de prensa.
g) Mantener en adecuadas condiciones de acceso el sitio Web Institucional con información actualizada y veraz en coordinación con el Centro de Sistematización de Datos (CE.SI.DA).
h) Supervisar todo lo referente al diseño y contenido de sitios web institucionales del Ministerio, banner afiches, publicaciones y demás elementos comunicacionales que se requieran antes de ser enviadas al autorizado de la Subsecretaria de Medios de Comunicación.

IV- DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

1.-MISIÓN: Efectuar a requerimiento de los responsables de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Social, el control de legalidad de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como del procedimiento adoptado, emitiendo dictamen conforme a lo normado por la Ley Nº 507.

2.- FUNCIONES:
a) Emitir opinión jurídica en los expedientes sometidos a su consideración.

b) Expedirse sobre la interpretación de normas legales y su aplicación.
c) Recopilar y ordenar los dictámenes según índice temático, alfabético y cronológico.
d) Observar la jurisprudencia establecida por la Asesoría Letrada de Gobierno.
e) Intervenir en los procedimientos que resulten de su competencia en virtud de la legislación vigente.

B -SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.

ESTRUCTURA:

I- Dirección General de Economía Social.
II- Subdirección General de Economía Social.
III- Dirección General de Promoción Social.
IV- Dirección General de Descentralización.
V- Subdirección General de Descentralización.
VI- Delegaciones Zonales Norte, Centro, Sur, Este, Oeste y Noroeste.
VII- Coordinación de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público

1.- MISIÓN**:** Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de criterios y ejecución de políticas sociales, tendientes a promover el desarrollo social a nivel territorial, y la promoción de derechos de los sujetos sociales a través de la movilización de procesos participativos de planificación integral y descentralizada.

2.- FUNCIONES:
a) Diseñar y ejecutar concertada y descentralizadamente la política social a nivel provincial.
b) Promover y orientar procesos de planificación territorial en materia de políticas sociales, que promuevan la integración y el desarrollo de los sectores sociales vulnerados.
c) Impulsar la integración y el desarrollo regional movilizando articulaciones territoriales y redes comunitarias.
d) Constituir una instancia para la atención directa de la demanda social en los casos que amerite.
e) Realizar diagnósticos estratégicos y participativos de la problemática social a nivel territorial, con el fin de aumentar el impacto de las políticas sociales.
f) Facilitar instancias de articulación intra e inter-ministeriales y con organismos municipales, provinciales y nacionales así como con organizaciones no gubernamentales, a fin de lograr la concertación y descentralización de la política social.
g) Elaborar información cualitativa a partir de la práctica territorial de la política social a fin de ajustar programas y aumentar el impacto local.
h) Facilitar a los actores territoriales el acceso a los recursos y a la información con que cuenta la Subsecretaría en su conjunto. Al mismo tiempo, se realizarán acciones tendientes a consolidar la articulación de programas, recursos y servicios públicos y privados, potenciando el alcance de la cobertura social de la población.
i) Propiciar la eficacia y la eficiencia administrativa en la implementación de políticas de corto, mediano y largo plazo.-
j) Otorgar recursos e insumos específicos a personas físicas.-
k) Otorgar recursos a Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo territorial y comunitario.-

I- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL:
DEPENDENCIA: Subsecretaria de Descentralización Territorial

1- MISIÓN: Promover el desarrollo de la Economía Social en todo el territorio, desarrollando a nivel local prácticas solidarias, asociativas y auto-gestionadas con la participación del Estado, particularmente en la primera etapa de desarrollo.

2- FUNCIONES.
a) Promover el desarrollo de la Economía Social a nivel territorial con la participación activa de los Municipios y/o Comisiones de Fomento.
b) Generar estrategias emprendedoras (individuales o asociativas) y de empleabilidad, en colectivos que se hayan desvinculado con el mercado formal de trabajo (mujeres, jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.) que fortalezcan el tejido comunitario y el capital social a través del acceso al trabajo autogestivo y decente.
c) Desarrollar las capacidades y las condiciones de los sujetos y su entorno, para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, mediante la formación continua y la asistencia técnica y financiera.
d) Apoyar la generación del autoempleo a través del microcrédito.
e) Articular las estrategias de la Dirección con otras áreas de gobierno intra e interministeriales, y con los municipios y otras organizaciones sociales.
f) Crear y recrear programas para brindar herramientas jurídicas, técnicas, financieras, materiales y/o de infraestructura, de capacitación y de asesoramiento, destinadas a consolidar las iniciativas locales- territoriales en tanto promuevan el desarrollo de la Economía Social.
g) Promover la realización de convenios de colaboración con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, universidades y otras instituciones de la sociedad civil que desarrollen programas de Economía Social.

II- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL

DEPENDENCIA: Dirección General de Economía Social.

1-MISIÓN: Colaborar con la Dirección General de Economía Social en la implementación de sus funciones.

2- FUNCIONES:
a) Recolectar y proporcionar datos y realizar el seguimiento evaluación, y ajuste de los programas implementados.
b) Asistir al Director en la organización de asesoramiento técnico y/o financiero complementario.

III- DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Descentralización Territorial.

1- MISIÓN: Propender a la mejora progresiva de las condiciones de vida de los sujetos sociales a través de una gestión territorial con equidad social, económica y cultural. Desde un enfoque de derechos, promover un desarrollo social territorial con inclusión de sujetos vulnerados.

2- FUNCIONES:
a) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa, prioritariamente en la mejora del hábitat y de colectivos minoritarios.
b) Establecer protocolos de actuación en coordinación con distintas áreas gubernamentales en casos que sea necesario actuar en escenarios de emergencia social, originados por factores climáticos o humanos.
c) Propiciar el desarrollo de espacios comunitarios con la participación activa de los sujetos de derechos, en la mejora de sus condiciones de vida y en el acceso a oportunidades de crecimiento personal y social.
d) Promover procesos sociales autogestivos en sujetos sociales sin acceso a la vivienda, para la mejora del hábitat social, urbano, periurbano y rural.
e) Facilitar los procesos de otorgamiento de pensiones asistenciales y transferencias monetarias brindando cobertura a sujetos sociales vulnerados.
f) Brindar asistencia directa a sujetos sociales frente a necesidades sociales provocadas por emergencias específicas.
g) Coordinar las acciones encomendadas en el marco de la normativa vigente, respecto al reconocimiento de la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y de su participación para el ejercicio de los derechos correspondientes.

IV- DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Descentralización Territorial
1.-MISIÓN: Garantizar la descentralización en todo el territorio pampeano de las políticas propuestas por el Ministerio de Desarrollo Social mediante la ejecución de procesos participativos de planificación, promoviendo políticas sociales sustentables y propiciando el abordaje comunitario y el trabajo en redes articuladas a nivel territorial a través de las Delegaciones Ministeriales.

2.- FUNCIONES:
a) Articular intra e inter-ministerialmente la ejecución de la política social territorial.
b) Coordinar, asesorar y acompañar el trabajo de las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, desarrollando acciones que fortalezcan el rol de las mismas en los territorios.
c) Generar un sistema de capacitación continua para las delegadas y sus equipos de trabajo, coordinadamente con áreas específicas.
d) Fortalecer el rol de las delegaciones del Ministerio, mediante la promoción de trabajo en red, con actores sociales regionales y/o locales de sus zonas de influencia.
e) Vincular a las delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social permanentemente con las Instituciones y Municipios, y habitantes de sus zonas de influencia, canalizando las demandas que se presentan a nivel central.
f) Coordinar agendas de visita y acompañamiento a las diferentes comunidades de la Provincia de La Pampa, entre las áreas del Ministerio de Desarrollo Social y las Delegadas zonales.
g) Utilizar estrategias de comunicación masiva para consolidar la descentralización de las políticas públicas del Ministerio de Desarrollo Social.
h) Gestionar ante diferentes organismos gubernamentales programas para ser implementados en las diferentes regiones de la provincia, teniendo en cuenta los recursos y necesidades de cada una.
i) Dotar a las Delegaciones de recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados para su óptimo funcionamiento.
j) Intervenir en la tramitación de la asistencia directa a sujetos sociales surgidas frente a necesidades provocadas por emergencias específicas que se pudieran presentar en las diferentes delegaciones ministeriales.-
k) Otorgar recursos e insumos específicos a personas físicas.-
l) Otorgar recursos a Instituciones Gubernamentales que promuevan el desarrollo territorial y comunitario.-

VI-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN
DEPENDENCIA. Dirección General de Descentralización.

1- MISIÓN: Colaborar con el Director General de Descentralización en la supervisión administrativa de las actividades de las Delegaciones Ministeriales. Construcción de agenda con articulación territorial.
2- FUNCIONES:
a) Colaborar en todas las actividades realizadas por la Dirección General de Descentralización Territorial.

VII- DELEGACIONES ZONALES NORTE, CENTRO, SUR, ESTE, OESTE, NOROESTE Y NORESTE
DEPENDENCIA: Dirección de General de Descentralización.

1- MISIÓN: Descentralizar en sus ámbitos territoriales de competencia, las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social. Sin perjuicio de la dependencia que se establece en el presente, los Delegados a cargo observarán las indicaciones y recomendaciones que, de acuerdo a cada caso, establezcan las autoridades del Ministerio competentes en la materia.

2- FUNCIONES:
a) Las delegadas se capacitarán junto con los empleados que integren las mismas sobre las diferentes acciones que lleven a cabo las direcciones del Ministerio de Desarrollo Social.
b) Actualizar y vincularse permanentemente con las acciones de gobierno de este Ministerio y de los otros Ministerios del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

c) Recorrer y conocer la realidad de los habitantes, instituciones y Municipios que integran su zona de influencia.
d) Gestionar en las instancias provinciales recursos para ser distribuidos en las zonas de influencia correspondientes.
e) Asesorar, informar y acompañar a los intendentes de sus zonas sobre los diferentes programas que implementa el Ministerio de Desarrollo Social.
f) Promover encuentros y capacitaciones regionales con actores sociales de la zona a los fines de fortalecer la descentralización de las políticas públicas.
g) Proveer a la Dirección General de Descentralización y a todas las demás áreas del Ministerio de Desarrollo Social de información cuantitativa y cualitativa sobre las demandas sociales que la zona presenta.
h) Intercambiar experiencias de trabajo con todas las Delegaciones Ministeriales.
i) Documentar las acciones de gobierno llevadas a cabo.

IV- COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Descentralización Territorial

1 MISIÓN: Mantener actualizado el Registro de Entidades de Bien Público, fiscalizando, controlando y asesorando a las mismas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 132/07.-

2- FUNCIONES:
a) Asesorar a las Asociaciones en lo referente al cumplimiento de las obligaciones legales para propiciar su normal funcionamiento.
b) Registrar, controlar y expedirse en toda actuación administrativa correspondiente a la realización de una Asamblea, que deba ser fiscalizada por esta Coordinación.
c) Controlar el estado de las Asociaciones registradas en la provincia descentralizando el servicio, facilitando la información y brindando asesoramiento en cada delegación y/o localidad.
d) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de inscripción.
e) Controlar el cumplimiento de la entrega de las rendiciones de cuentas de las instituciones por apoyos económicos recibidos.
f) Brindar asesoramiento continuo y capacitaciones en cuanto a los requisitos de inscripción, funcionamiento asambleario y elaboración estatutaria.
g) Confeccionar, controlar y organizar el legajo digitalizado de cada asociación.
h) Propiciar vínculos de integración con organismos nacionales y/o provinciales a efectos de incorporar recursos académicos y/o materiales en beneficio, tanto de los integrantes del Ministerio de Desarrollo Social, como de los asociados de las Entidades de Bien Público de acuerdo a las necesidades reales.
i) Fomentar el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de alianzas entre diferentes entidades a través actividades propuestas por este organismo.
j) Inducir a que nuevos integrantes se involucren en las entidades ya existentes.
k) Propiciar acciones tendientes a preservar y reactivar el funcionamiento de las asociaciones antes de resolver su extinción.

C- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

ESTRUCTURA:
I- Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.
II- Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes.
III- Instituto Provincial de Educación Socialización de Adolescentes (IPESA).
IV- Subdirección General de Acogimientos Familiar y Residencias.
V- Subdirección General de Protección de Derechos.
VI- Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.
VII- Dirección de Discapacidad
VIII-Dirección de Adultos Mayores

1.- MISIÓN: Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y adultos mayores, posicionando la familia como centro, a través de estrategias que promuevan la movilización social y comunitaria de sectores sociales vulnerables y en conformidad con las legislaciones especificas vigentes.

2.- FUNCIONES:
a) Promover el ejercicio de Derechos de Familia, fortaleciendo las Organizaciones Comunitarias, el trabajo en red y el desarrollo local, con el aporte de la economía social potencializando dispositivos que garanticen la ejecución de políticas públicas con una perspectiva de integralidad.
b) Propiciar la descentralización de las acciones en la materia reconociendo y afianzando las competencias locales y regionales.
c) Difundir las acciones de la Subsecretaria en materia de niñez, violencia familiar, jóvenes familias, adultos mayores y personas con discapacidad, convocando a la comunidad a participar activamente en la promoción de sus derechos.
d) Articular con los organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales que aborden las temáticas de competencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
e) Propender al compromiso transversal de las diferentes Direcciones de la Secretaría para efectivizar un trabajo en red, encaminado a brindar un fuerte soporte de política pública a los fines de fortalecer a sujetos en vulneración de derechos, hacia el ejercicio de sus derechos y su autonomía.
f) Elaborar entre varias áreas de actuación de protocolos que permitan resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada e integral.
g) Garantizar que las Direcciones de la Subsecretaría realicen todas las medidas necesarias en materia de restitución de derechos, en el caso que se encuentren vulnerados, ordenando la toma de las medidas de

protección regulares y excepcionales cuando resulten necesarias.
h) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a nivel comunitario con el objetivo de ampliar las redes solidarias y comprometer a la comunidad en el ejercicio de la co-responsablidad y la autonomía.
i) Promover el reconocimiento y el incentivo y el sostenimiento de aquellas organizaciones e Instituciones que den algún tipo de cobertura a niños, niñas y adolescentes vulnerables y sus familias.-
j) Organizar y promover el funcionamiento y financiamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

I- DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN: Tendrá por misión la diagramación y ejecución de políticas públicas que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus grupos familiares; promoviendo la integralidad de las políticas, el desarrollo y ejecución de programas para la protección ante la amenaza o violación de derechos, el desarrollo de igualdad de oportunidades, la protección de la familia a través del fortalecimiento de sus capacidades y la promoción de organizaciones comunitarias, a través de la constitución de redes sociales que promuevan el Sistema de Protección Integral de derechos de Niños/as y Adolescentes.

2.-FUNCIONES:
a) Diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de los derechos de la niñez y adolescencia y familia desde el paradigma de la protección integral de derechos.
b) Promover transversalmente la inclusión de los principios básicos de legalidad, universalidad, integralidad, no discriminación, efectividad y corresponsabilidad; considerando el “interés superior del niño”, el derecho a la vida y al máximo desarrollo y el derecho a ser escuchado y que sus opiniones sean respetadas.
c) Fortalecer y promover el sostenimiento de gestiones asociadas tendientes a impulsar el Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
d) Propiciar la creación de programas de fortalecimiento del rol de la familia y/o personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes por lazos sanguíneos o afinidad, en la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
e) Implementar programas de asistencia técnica para la formación de equipos constituidos por las autoridades locales, de atención interdisciplinaria de las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia.
f) Consolidar criterios de trabajo que permitan delimitar las intervenciones acorde al paradigma de protección de derechos.
g) Ejercer la secretaría del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

II- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES.

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.
1.-MISIÓN: Promover e implementar políticas sociales destinadas a adolescentes en conflicto con la ley penal y/o en situación de vulnerabilidad psicosocial y penal, tendientes a generar el pleno acceso de la ciudadanía de los mismos para que la privación de la libertad sea el último recurso y no implique vulneración de otros derechos.
2.-FUNCIONES:
a) Creación y/o fortalecimiento de dispositivos alternativos a la medida de privación de libertad.
b) Coordinar los programas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal.
c) Generar espacios de inclusión de adolescentes en un esquema de atención que trabaje vínculos familiares.
d) Articular acciones interdisciplinarias e intersectoriales entre programas propios y de otras áreas gubernamentales y no gubernamentales que se desarrollen en centros previamente acreditados por los organismos competentes.
e) Garantizar la oferta de dispositivos intensivos de ámbito institucional con actividades de trabajo para los adolescentes, orientado a la reconstitución de sus proyectos de vida.

III- INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.).

DEPENDENCIA: Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes.

1.-MISIÓN: Colaborar con el Subdirector General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes en la implementación de políticas sociales destinadas a adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

2.-FUNCIONES:
a) Brindar residencia y asistencia adecuada adolescentes que, por disposición de autoridades judiciales, deban cumplir medidas que impliquen la intervención en el Instituto.-
b) Proporcionar un adecuado contenido terapéutico a la medida judicial de institucionalización, acorde a lo dispuesto por las normativas internacionales, nacionales y provinciales vigentes en la materia.-
c) Generar un espacio institucional durante el periodo de internación y la participación del adolescente en las instancias de socialización, a través de su integración progresiva a la comunidad.-
d) Realizar las actividades tendientes a recuperar la función socializadora de las respectivas familias, mediante abordajes interdisciplinarios, valorizando su participación y protagonismo.-
e) Promover en el residente que no cuente con familia continente, los vínculos que le permitan iniciar un proyecto de vida basado en la autodeterminación el afecto, respeto, superación personal y conductas saludables.-

IV- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACOGIMIENTOS FAMILIAR Y RESIDENCIAS.

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN: Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que en razón de haber agotado las medidas de protección o encontrarse en riesgo su integridad psicofísica, deban excepcionalmente ser incluidos en algún dispositivo de Acogimiento Familiar o Residencial de la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia.

2.-FUNCIONES:
a) Garantizar al niño, niña y adolescente, sin cuidados parentales transitoriamente, un ámbito familiar o residencial de convivencia alternativo que garantice los cuidados básicos para la protección integral de sus derechos, sin que implique la desvinculación con su familia de origen en caso de ser viable, hasta tanto se restituya el derecho a la convivencia familiar.
b) Promover el fortalecimiento de las redes de contención existentes en la cotidianeidad de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
c) Evaluar las posibilidades de que el niño, niña y adolescente pueda retomar la convivencia con su familia de origen o algún otro referente significativo para su cuidado y protección.
d) Promover la adopción de niños, niñas y adolescentes cuando se hubiera agotado toda posibilidad de revinculación con la familia de origen, atendiendo a sus tiempos vitales y al derecho a vivir en familia.
e) Generar acciones que contemplen un proyecto de vida autónomo.

V- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.-MISIÓN: La misma tendrá por misión implementar desde el ámbito provincial metodologías de trabajo y líneas de acción tendientes a favorecer la consolidación del sistema de Protección Integral de Derechos a nivel regional y local.

2.- FUNCIONES:
a) Diseñar e implementar programas y proyectos específicos en materia de niñez, adolescencia y familia a fin de garantizar mayor eficacia en la gestión asociada entre los diferentes actores del sistema de protección integral de derechos.
b) Ejecutar descentralizadamente los programas, planes y servicios de promoción y protección de los derechos de niños niñas y adolescentes.
c) Consolidar criterios de trabajo que permitan delimitar intervenciones acordes al paradigma de Protección de Derechos.
d) Promover y favorecer la creación de espacios regionales e interinstitucionales y redes intersectoriales provinciales y locales de Promoción y Protección de Derechos basadas en la Integralidad, corresponsabilidad, y en la territorialidad.
e) Favorecer la consolidación del Sistema de Protección.
f) Promover la creación de espacios regionales e interinstitucionales de abordaje y atención a la problemática, como así a la promoción de los derechos que son titulares los niños niñas y adolescentes.
g) Descentralizar y desconcentrar la atención mediante la celebración de convenios con los municipios y las organizaciones civiles.
h) Promover herramientas de trabajo a fin de evitar la intromisión del estado en aquellos casos en los que no opere una amenaza y/o vulneración de derechos.
i) Materializar Instancias de encuentro y debate sobre medidas de protección integral, desarrolladas o a desarrollarse con otros actores sociales.
j) Articular la gestión de recursos específicos para la atención integral de la niñez, la adolescencia y la familia.
k) Desarrollar a través de sus Equipos Profesionales, la intervención directa en aquellas situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos donde no exista Unidad Local de Protección de Derechos y/o, Unidad Regional de Protección de Derechos.
l) Supervisar a través de sus Equipos Profesionales las acciones desarrolladas por la unidad Regional y/o Unidad Local como también así de aquellas instituciones públicas y/o privadas que desarrollen acciones de forma directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y sus grupos familiares.
m) Identificar de dónde provienen las omisiones o trasgresiones de los derechos, a fin de activar el sistema de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VI- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
DEPENDENCIA: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familiar.

1.-MISIÓN: Asiste al Subsecretario en el abordaje de la violencia familiar en forma integral, entendiéndose a los diferentes niveles como la promoción, prevención y asistencia de la misma, en un proceso en el que se involucra a las víctimas, victimarios, su entorno familiar y la comunidad, la preservación de la salud de éstas y la protección de la familia; a través de equipos interdisciplinarios.

2.- FUNCIONES:
a) Garantizar el abordaje psico-social específico de la problemática de la violencia familiar en todas sus variables, violencia de género en el ámbito doméstico, maltrato infantil, abuso sexual infantil intrafamiliar, violencia familiar con el adulto mayor, violencia familiar para con la persona con discapacidad.
b) Articular las estrategias con distintos actores tales como Municipalidades, Comisiones de Fomento, Juzgados de la Familia y el Menor, Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación, entre otras entidades públicas.
c) Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación a distintos niveles de gobierno, comunitarios e institucionales a fin de desnaturalizar la violencia de género y el maltrato infantil en el ámbito de las familias de la provincia de La Pampa.
d) Implementar modelos de actuación con Enfoque de

Género desde la concepción de Derechos Humanos, la Intersectorialidad y Movilización Social y el Modelo Ecológico/Sistémico.
e) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, eliminando todas las formas de discriminación, promoviendo modos de intervención que se ajusten a los cambios acontecidos en la institución familiar en las últimas décadas.
f) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y adolescente contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra personas que lo tenga a su cargo.
g) Promover la formación de redes interinstitucionales e intersectoriales capaces de construir un modelo de intervención local para la prevención y atención de la Violencia Familiar en los grupos familiares de cada una de las localidades pampeanas.
h) Promover la formación y capacitación a profesionales y agentes sociales, en la temática de la violencia familiar y todas sus modalidades.
i) Capacitar y acompañar el proceso de construcción de un modelo integral de abordaje e intervención local de la problemática de la violencia familiar y violencia de género, violencia contra la mujer, en el que la promoción del buen trato y la equidad de género sean el eje principal.
j) Reconocer y potenciar los recursos de la comunidad para que promuevan y fortalezcan los lazos sociales y vínculos de la red a fin de generar la prevención de la violencia familiar.
k) Acompañar a la visibilización, promoción, prevención y fortalecimiento de redes locales.
l) Acompañar y supervisar el tratamiento planificado en situaciones familiares específicas de violencia de género, maltrato infantil, abuso sexual infantil intrafamiliar–incesto, en las que deban actuar en crisis y en la atención/tratamiento.
m) Promover la igualdad de derechos y oportunidades en niños, niñas y adolescentes.

VII- DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familiar.

MISIÓN: Asistir al Subsecretario en el abordaje integral de la discapacidad, promoviendo el logro de la autonomía e integración familiar y social de las personas con capacidades diferentes y garantizando los principios de protección de derechos receptados en los distintos tratados internacionales vinculados con la temática.

FUNCIONES:
a) Desarrollar estrategias de capacitación y sensibilización en distintos niveles comunitarios e institucionales para el logro de la promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad.-
b) Implementar políticas públicas que promuevan y protejan los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de que éstas alcancen su máximo desarrollo, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
c) Promover la difusión y el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
d) Implementar un abordaje transversal de la temática, a partir de la cual se garantice el acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y servicios convencionales.-
e) Fortalecer la plena participación de las personas con discapacidad como actores sociales, así como también favorecer y propiciar su organización.-
f) Articular acciones y recursos con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales (nacionales y /o municipales) que promuevan la igualdad de oportunidades, la plena participación y la equidad de las personas con discapacidad.-
g) Planificar y ejecutar programas, servicios y acciones relativos a la integración y bienestar personal, familiar, social, comunitario y laboral de las personas con discapacidad; utilizando como marco de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley provincial 2226 y los Decretos Reglamentarios N° 842/07 y 838/09.-
h) Realizar aquellas acciones pertinentes a la Secretaría del Sistema Único de Prestaciones Básicas–S.U.P.B. (Ley Nº 1942, 2742 y Decreto Reglamentario 2032/01).-
i) Representar a la provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Discapacidad.-
j) Coordinar la Red de Prevención, Habilitación y Rehabilitación de Base Comunitaria Ley Nº 2387.-
k) Asumir la función de curador por designaciones judiciales.-

VIII- DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familiar.

1.-MISIÓN: Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación políticas estratégicas frente al envejecimiento poblacional de nuestra Provincia, que promuevan la protección de los derechos de los Adultos Mayores y su integración social.

2.- FUNCIONES:
a) Propiciar la formación gerontológica permanente en todos los sectores y en especial, en las organizaciones e instituciones que trabajan en relación con la temática, impulsando actitudes positivas hacia la vejez.
b) Generar acciones que reconozcan la experiencia, la sabiduría, y la contribución al desarrollo que los adultos mayores brindan a la comunidad.-
c) Promocionar la creación de espacios comunitarios públicos y accesibles de participación e inclusión de las personas mayores.-
d) Promover medidas tendientes a la descentralización en las diferentes comunidades de nuestra provincia, a los fines de que se pueda abordar la temática a partir de las necesidades sentidas de las mismas, mejorando la calidad de vida y generando un mayor desarrollo local en el tema.-
d) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos empoderando a los adultos mayores en aquellas elecciones que mejoren su calidad de vida.-

e) Promover el envejecimiento saludable, el fortalecimiento de las redes de apoyo social de los adultos mayores, y el asesoramiento y contención familiar en las situaciones que así lo requieran.-
f) Coordinar con organismos gubernamentales y judiciales, la implementación de medidas tendientes a la protección de derechos y la prevención de situaciones de abuso y maltrato hacia los mayores en el ámbito familiar, institucional y comunitario.-
g) Generar medidas de protección y asistencia a las personas mayores en situación de vulnerabilidad y riesgo social, coordinando con los organismos y niveles de estado correspondientes, y velando el cumplimiento de los derechos y garantías vigentes.-
h) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa correspondiente a los adultos mayores en los diferentes niveles de complejidad, proponiendo un trabajo interdisciplinario e intersectorial.-
i) Realizar un diagnóstico participativo y vinculante de la situación actual de los adultos mayores que residen en instituciones de internación, generando datos estadísticos relevantes que propicien la planificación de políticas públicas acordes a la realidad planteada.-
j) Supervisar, asesorar y fiscalizar las instituciones de internación geriátrica de acuerdo a la legislación vigente (Ley provincial 2130/04 y decreto 273/05) conjuntamente con los municipios y comisiones de fomento, promoviendo el respeto por la normativa vigente y el espíritu de la ley mencionada.-
k) Generar espacios de Capacitación de Cuidadores formales e informales de Adultos Mayores, propietarios y personal que se desempeña en instituciones geriátricas y de todas aquellas personas que están vinculadas al desempeño de tareas de cuidados y asistencia hacia este grupo etario, a los fines de mejorar el trato y la intervención responsable de los mismos.-

D- SUBSECRETARIA DE JUVENTUD, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

ESTRUCTURA

I- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
II- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DEPORTIVAS ZONA NORTE
III- DIRECCIÓN DE TURISMO SOCIAL
IV- COORDINACIÓN DE PLANTAS DE CAMPAMENTOS
V- DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
VI- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.

1.- MISIÓN: Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a posicionar la actividad física, la recreación, la participación juvenil y el turismo social como potentes herramientas que contribuyen a la equidad social, la integración y el desarrollo de la cultura comunitaria.

2.- FUNCIONES:
a) Resignificar y revalorizar la actividad física, la recreación, la participación juvenil y el turismo social en función del Desarrollo Humano.
b) Desarrollar un modelo de gestión, de construcción y comunicación social entre varios actores comunitarios con la finalidad de lograr que el deporte, la recreación, la participación juvenil se integren a la vida cotidiana de los sujetos, como derecho y oportunidad de crecimiento.
c) Desarrollar dispositivos de gestión y legales actuales, que permitan vincular el sector privado con el sector público, en aquellas actividades que sean objetivos comunes a ambos.
e) Formalizar distintos convenios de colaboración recíproca con organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
f) Promover articulaciones programáticas con las áreas de Educación, Producción, Economía Social y Turismo.
g) Desarrollar acciones de capacitación y seguimiento en las distintas estrategias emprendidas.
h) Promover el reconocimiento y el incentivo de deportistas destacados de nivel provincial, nacional e internacional.-
i) Promover el reconocimiento y el incentivo a Instituciones Deportistas y/o Organizaciones que promuevan el deporte.-

I- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social.

1.- MISIÓN: Promover a través del deporte procesos de democratización, ejercicio de derechos y de acceso a la igualdad e integración social. Fomentar las prácticas deportivas tanto en su aspecto de promotoras de la salud, como de la contención social, el desarrollo cultural y el perfeccionamiento de las disciplinas y sus atletas.

2.- FUNCIONES:
a) Promover un estilo de vida saludable revirtiendo prácticas sedentarias, tecnificadas y altamente estresantes.
b) Integrar el deporte a la educación formal, no formal e informal.-
c) Bregar por la incorporación de la mujer, los jóvenes, las personas con discapacidad y adultos mayores a la práctica de la Actividad Física en clave de diversidad cultural.-
d) Articular, crear y promover proyectos, programas y planes de la actividad física desde un enfoque trasversal, hacia el bienestar general y calidad de vida de los sujetos.-
e) Promover la construcción de una Nueva Cultura de la Actividad Física que facilite la integración comunitaria en lugar de la competencia.-
f) Generar experiencias innovadoras en cada uno de los programas para llevar a escala.-
g) Revitalizar con distintos actores intervinientes los espacios propicios para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas en todo el territorio de la provincia.-
h) Propiciar el acompañamiento de aquellos deportistas pampeanos que han trascendido las fronteras de nuestra provincia, ofreciéndoles el reconocimiento merecido, como modelo de liderazgos para jóvenes.-

II- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DEPORTIVAS ZONA NORTE

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo

1.- MISIÓN: Asistir al Director General de Deporte y al Subsecretario de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social en todo lo atinente a las actividades técnicas, deportivas y recreativas, en la zona norte de la provincia.
2.- FUNCIONES:
a) Recibir consultas de todos los programas que realiza la Dirección General de Deportes y canalizar las mismas al organismo mencionado para su tratamiento y resolución.
b) Recibir pedidos de colaboración desde la Dirección General de Deportes para realizar gestiones en la zona.
c) Generar actividades deportivas y extender los proyectos de la Dirección General de Deportes para su aprobación.

III- DIRECCIÓN DE TURISMO SOCIAL

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo

1.- MISIÓN: Asiste al Subsecretario en la implementación de políticas de promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades del turismo social.
Se considera que el acceso al tiempo libre es un derecho fundamental de los habitantes de la Provincia de La Pampa, debiendo desarrollarse la igualdad de oportunidades en materia de recreación y turismo, y ofertas turísticas pertinentes a los grupos etarios.

2.- FUNCIONES:
a) Instituir el turismo social como aporte al desarrollo humano y social.
b) ar distintas alternativas de acceso a las plazas turísticas provinciales para los distintos colectivos (alumnos de escuelas, tercera edad, familia, etc.) con planes especiales para cada uno de ellos.
c) Generar diferentes circuitos turísticos en la provincia y fuera de ella.
d) Consolidar los destinos de turísticos y de recreación dentro y fuera de la provincia.
e) Acondicionar las diferentes instalaciones e infraestructura turística en toda la provincia.
f) Promover el desarrollo de proyectos generados por el sector privado que contemplen el turismo social.
g) Desarrollar programas conjuntos con otros organismos gubernamentales y ONGs provinciales y de países limítrofes.
h) Fortalecer a las localidades que se erigen como potenciales plazas para el desarrollo del turismo social, gestionando inversiones de infraestructura para tal fin.
i) Generar acuerdos y convenios para aumentar la cantidad de plazas para llevar a cabo actividades de turismo social.
j) Promover acciones para la difusión de las actividades de la Dirección de Turismo Social.

IV- COORDINACIÓN DE PLANTAS DE CAMPAMENTOS

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo

1.- MISIÓN: Promover la integración de una red de plantas estatales de camping y campamentos, para potenciar el turismo social.

2.- FUNCIONES:
a) Proponer las acciones que coadyuven a la conformación y funcionamiento de una red integrada de plantas de campamentos y camping estatales.-
b) Administrar la planta de campamento de la localidad de Pehuen-Co en un todo de conformidad al convenio celebrado con el Estado Nacional.
c) Promover la difusión y conocimiento de los espacios de referencia para el desarrollo del turismo social.-

V- DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social.

1.- MISIÓN: Asistir y asesorar al Subsecretario en materia de participación, acceso a derechos y desarrollo laboral y cultural de los jóvenes entre los 14 y 30 años.-

2.- FUNCIONES:
a) Interpelar a los jóvenes como sujetos protagonistas de la construcción de sus comunidades.
b) Jerarquizar el área de Juventud con políticas orientadas a la población juvenil desde una perspectiva intergubernamental.
c) Impulsar la participación y organización juvenil a partir de valores solidarios.
d) Empoderar a los jóvenes como sujetos transformadores de la realidad.
e) Lograr la participación de los jóvenes en agencias juveniles municipales, centros de estudiantes, claustros estudiantiles mixtos e instituciones intermedias.
f) Incentivar la formación laboral, política, profesional en los jóvenes,
g) herramientas claves para su integración social.
h) Otorgar servicios y beneficios exclusivos para jóvenes.
i) Organizar y promover el funcionamiento y financiamiento de las Casas de la Juventud, en otras provincias.
j) Elaborar e implementar planes y programas relativos al desarrollo y participación de los jóvenes.
k) Promover y participar en la organización inter-jurisdiccional de actividades que tengan como protagonistas a los jóvenes.
l) Articular acciones para el financiamiento y asistencia técnica de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas relacionados con la inserción de los jóvenes en las comunidades.
m) Desarrollar programas y acciones específicamente relacionadas con la problemática de la juventud, implementadas en los distintos ministerios promoviendo acuerdos interministeriales.

VI- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

DEPENDENCIA: Dirección General de Juventud.

1- MISIÓN: La Sub-Dirección de Juventud tiene como visión el trabajo coordinado y conjunto dentro la Dirección General de Juventud en lo concerniente a las medidas de

Gobierno tendientes a la participación y el desarrollo de los jóvenes en todas las acciones planteadas.
FUNCIONES:
a) Desarrollar la logística de las políticas públicas, asistiendo y colaborando en todos planes y programas relativos al desarrollo y participación de los jóvenes de la Dirección General de Juventud.
b) Articular, generar y coordinar acciones para el financiamiento y asistencia técnica de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas relacionados con la inserción de los jóvenes en la sociedad.
c) Ejecutar en la órbita de la Dirección General de Juventud las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con la problemática de la juventud, que se desarrollen en los distintos ministerios promoviendo la celebración de acuerdos interministeriales.
d) Mantener un coordinado trabajo entre las Agencias Juveniles Municipales y la Dirección General de Juventud, oficiando como nexo estratégico en la comunicación y logística.-

E- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social.
1-MISIÓN: Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño, planificación, evaluación y monitoreo de programas en concordancia con la estrategia política del ministerio.

2-FUNCIONES:
a) Relevar, actualizar, sistematizar y analizar información social de interés, a disposición del Ministerio en su conjunto, para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.
b) Diseñar e implementar herramientas de planificación y evaluación de programas sociales en coordinación con los responsables de la ejecución de los mismos.
c) Analizar el desarrollo e instrumentación de políticas sociales a nivel nacional, provincial y municipal, a los fines de constituirse en un organismo con capacidad de generar informes técnicos y de asesoramiento al Gobierno Provincial en circunstancias que así ameriten y sean solicitadas.
d) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial, intersectorial, e interjurisdiccional, estatal y privado, favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.Desarrollar, actualizar, fortalecer y promover el Sistema Pilquen - Sistema de Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales Estatales.
e) Identificar población y/o áreas vulnerables desde una perspectiva cuantitativa.
f) Diseñar políticas sociales desde un criterio participativo.
g) Promover, desarrollar y coordinar líneas de investigación aplicadas en base a las necesidades concertadas de las áreas que componen el ministerio.
h) Programar y coordinar instrumentos técnicos de participación y toma de decisiones intersectoriales e intermunicipales, con el fin de propiciar los objetivos descentralizadores de la política social provincial, potenciando los objetivos de cambio social propuestos.
i) Diseñar, ejecutar y coordinar programas de capacitación permanente de los recursos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y de las áreas sociales municipales en relación con las necesidades detectadas en cada área.
k) Formulación y presentación de proyectos a organismos nacionales e internacionales.

F- COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: Ministerio de Desarrollo Social

1.- MISIÓN: Asesorar al Ministro en materia legal, efectuando las recomendaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de las funciones que legalmente constituyen la competencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

2.- FUNCIONES:
a) Elaborar propuestas de actos administrativos de alcance particular o general.
b) Sugerir el dictado o sanción, adaptación, modificación, renovación o derogación de normas jurídicas, para implementar o cumplimentar las políticas públicas propiciadas por el Ministerio de Desarrollo Social.
c) Proyectar convenios, actas generales complementarias atinentes al objeto precitado.
d) Proponer las respuestas institucionales a requerimientos efectuados por organismos públicos.
e) Coordinar las comisiones de trabajo, reuniones intra e interinstitucionales que al efecto indique el Ministro.

Decreto Nº 323 -23-II-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/30 del Expediente Nº 15838/16 y, consecuentemente autorízase a realizar el llamdo a Licitación Pública N° 120/16, para la contratación de la provisión de viandas destinadas a los pacientes, acompañantes y personal de guardia del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 324 -23-II-17- Art .1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Juventud por la Suma de $ 26.000,00 mensuales, para el ejercicio 2017, destinados a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- El Responsable del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1º será el Director General de Juventud Alexis GIGENA, DNI Nº 37.086.490 designado por Decreto Nº 3228/16.-

Decreto Nº 325 -23-II-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 2378- por la agente categoría 6 –Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Marta

Susana LAGO –D.N.I. Nº 13.287.303 –Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 329 -24-II-17- Art . 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2017 y hasta la finalización del mandato del señor Senador Nacional Daniel Aníbal Lovera, al Senado de la Nación, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Mauricio Julián BERTORELLO –D.N.I. Nº 23.481.151 –Clase 1973- Afiliado Nº 64417, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto Nº 1738/05.-

Decreto Nº 330 -24-II-17- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación celebrado el día 18 de noviembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, con el fin de llevar adelante los objetivos enunciados en la Ley Nº 26058 y en el documento "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", aprobado por Resolución N° 250/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facultase a la Señora Ministra de Educación a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Convenio Marco ratificado.-

Decreto Nº 331 -24-II-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.739.030,10, a valores del mes de Diciembre de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra "Obras por Emergencia en Escuela Nº 17 –Intendente Alvear –La Pampa encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias y el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER representada por su Titular Señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de $ 1.739.030,10, a valores del mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Decreto Nº 333 -24-II-17- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, para que inicie las acciones judiciales pertinentes y a efectuar las denuncias penales contra los funcionarios responsables de los Municipios de la Provincia de La Pampa, que incumplan con lo previsto en el Artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Decreto Nº 334 -1-III-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Luis Humberto PADRONES (D.N.I. Nº 13.737.862) contra la Resolución Nº 550/16 de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto la suspensión dispuesta por el artículo 2º de la Resolución que se confirma por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Remitir copia del presente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia a los fines mencionados en los considerandos.-

Decreto Nº 335 -1-III-17- Art . 1º.- Desígnase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2017, a los siguientes agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

ANEXO

APELLLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI
GALLEGO, Gabriel Emilio	1993	37086019
SOL, Amira Rita Celina	1992	36629291
DÍAZ, Brian Ezequiel	1992	37086348
CARRASCO MACEDO, Gabriela	1988	19006066
PALACIOS, Leonardo Adrián	1995	39055843
BERAZATEGUI, Kevin Leonel	1993	37825514
MORALES GUTIÉRREZ, Pablo Hermes	1994	38039620
TORRES, Germán Rodrigo	1992	37034063
PONCE HERRERA, Juan Manuel	1993	37825551
GONZÁLEZ, Lucas Ariel	1993	37177059
NÚÑEZ, César Federico	1992	36283958
CARRANZA, Ezequiel Sebastián	1995	38808241
GERINGER, Cristián Javier	1992	35798096
MUÑOZ, Gustavo Alejandro	1995	39384451
SANDOVAL, Juan Manuel	1993	37397787
GÓMEZ, Lucas Germán	1992	36314647
MÜLLER, Damián Ezequiel	1995	39055164
PEREYRA, Jesús Andrés	1993	37397622
ZÚÑIGA, Gabriel Maximiliano	1994	38037816
GALVÁN, Cristian Martín	1990	35284530
VILLAREAL, Martín Alejandro	1993	37018702
ACOSTA, Rodrigo Alejandro	1994	36672913
VARGAS, Leonardo Miguel	1990	35240642
OYARCE, Diego Nicolás	1992	36283986
SEGOVIA, Ramón Rubén Alejandro	1992	36877604
MARINANGELI, Nicolás Emanuel	1993	37397031
STREITTENBERGER, Leonardo Agustín	1991	36200688
HEIM ESCUDERO, Omar David	1991	36222419
FAURE, Iván Lisandro Gabriel	1994	38296543

Decreto Nº 336 -1-III-17- Art . 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex subcomisario de Policía Héctor Fabián DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 23.081.305, Clase 1973, contra los términos del Decreto Nº 466/2015, acorde a los considerandos enunciados precedentemente.-

Decreto Nº 337 -1-III-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. obrante de fojas 170 a 174 del Expediente Nº 14113/15 caratulado: s/trabajos ejecutados por la empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. en establecimiento asistencial "Padre Buodo" General Acha (L.P.) por los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Decreto Nº 338 -1-III-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Publica Nº 1/2016, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "Obra Civil – remodelación Subestación Transformadora 33/13,2 KV Ingeniero Luiggi", encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 339 -1-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643 Matilde Rosa ANTENAN –D.N.I. Nº 11.137.502 –Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 340 -1-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia , a partir del 22 de diciembre de 2016, al docente Oscar Humberto Francisco GANDI, DNI Nº 16.806.842, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Grado Hogar – turno completo, de la Escuela nº 125, de Colonia Chapalco, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 341 -1-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 – redacción dada por la Ley Nº 643, Ricardo Salvador MÁRSICO –D.N.I. Nº 12.608.302 –Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 342 -1-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Co, a comprar un inmueble propiedad de la Señora Adelaida Josefa RAEBURN D.N.I. F. 6.631.453, en la suma de $ 5.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, radio "a", Manzana 017, Parcela 6, Partida Nº 665.197, inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección X, Matricula 451, Numero de Entrada: 240/02, Sección X, matricula 451, Numero de Entrada: 16985/15, conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley Nº 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto Nº 344 -2-III-17- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 30 de diciembre de 2016, al ex – agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Osvaldo René TORRES (D.N.I. Nº 11.866.390) Legajo Nº 2446- Afiliado Nº 21713, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 345 -2-III-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "21" – Dirección General de Rentas, para cubrir una Categoría 6 – (Ra –Ley Nº 643) – Vacante y reservada en el Expediente Nº 1299/17 (MGEyS), a los agentes del Tribunal de Cuentas, de los Ministerios de Hacienda y Finanzas de la Producción y Tesorería General, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 346 -2-III-17- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto el adicional especial del 40%, previsto en el Articulo 74 y sus modificatorias de la Ley Nº 643, a las agentes Categoría 12, Silvana Natacha PERALTA, Afiliado Nº 63352 – Legajo Nº 50818 y Categoría 7 Yesica Magali KALHAWY, Afiliado Nº 64862 – Legajo Nº 56545 y del 15% a los agentes Darío GAUNA, Categoría 12 Afiliado Nº 68862 – Legajo Nº 71281, Ezequiel CARDOZO, Categoría 12 Afiliado nº 71313 – Legajo Nº 70495, Jorge ODERA FREDES Categoría 13 Afiliado Nº 75797 – Legajo Nº 87537, Natalia BERTONE Categoría 12 Afiliado Nº 68511 – Legajo Nº 73284, Héctor Ariel FANEGO Categoría 8 Afiliado Nº 40790 – Legajo Nº 11974.-

Art. 2º.- El adicional especial asignado en el artículo 1º, corresponde al periodo comprendido a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 347 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 48/75 del Expediente Nº 15800/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica Nº 02/17, la adquisición de insumos descartables de los géneros agujas y jeringas, circuitos filtros, humidificadores, respiratorios presión y oximetría que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 348 -2-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de diciembre, a la docente Mirta Yudit MILNER, DNI Nº 16.099.739, Clase 1962, a los cargos titulares de Auxiliar Docente –turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 y Maestra de Grado –turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 y Maestra de Grado turno tarde de la Escuela Nº 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 349 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/33 del Expediente Nº 16940/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica Nº 9/17, para la adquisición de insumos descartables del genero diálisis que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales

de la provincia dependientes de la Subsecretaria de salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 350 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas, 345, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEGRIA ALEJANDRO AGUSTÍN representada por su Titular Señor Alejandro Agustín LEGRIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra. "OBRA CIVIL Y PROVISIÓN DE CALDERA EN ESCUELA Nº 110 – 25 DE MAYO – LA PAMPA ", por la suma total de $ 121.401,54, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 331 a 337 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08 y Nº 575/16.-

Decreto Nº 351 -3-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 07 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley Nº 1279- Alva URRUTIA –D.N.I. Nº 11.346.870 –Clase 1954-, a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 352 -3-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de noviembre de 2016 el Adicional por Actividad Critica, previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 –texto según artículo 1º del Decreto Nº 348/97- al agente Categoría 9 –Rama Enfermería –Ley Nº 1279, Carlos Roberto Vara – DNI 22.447.094 –Clase 1972 – Afiliado Nº 62.879 – Legajo Nº 49.580, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Decreto Nº 353 -3-III-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primario de Policía Juan Carlos REYNOSO, D.N.I. Nº 20.242.184, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 354 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébese la compra directa, con la firma comercial DAINIPPON ELECTRONIC S.A., de un sistema móvil de inspection por rayos X, Marca Smiths Detection , Modelo Scan Van 8585, por la suma de $ U$S 221.850,00.-

Decreto Nº 355 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de octubre de 2016, al docente Emanuel GARAYO, DNI Nº 28.004.328, Clase 1980, al cargo titular de Profesor, Comunicación Digital 3 horas cátedra 6º I –turno tarde- Orientación; Comunicación del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 356 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Carina Verónica PÉREZ, DNI Nº 26.409.394, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I --turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 357 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Raquel SORBA, DNI Nº 22.599.864, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Ingles 2 horas cátedra 7º I -turno mañana-, de la Escuela Nº 94, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 358 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de octubre de 2016, a la docente Mariela Grisel JACINTO, DNI Nº 28.632.364, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Matemática 5 horas cátedra 1º I –turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 359 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de Julio de 2016 a la docente Verónica Lis CASABONNE, DNI Nº 25.300.600, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Economía, 3 horas cátedra 6º III –turno tarde- Orientación Ciencias Naturales de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 360 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Marcela Rosana RAMOS, DNI Nº 22.839.484, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía. 3 horas cátedra 3º II –turno mañana –Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º II –turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I –turno tarde del Colegio Secundario "9 de Julio", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 361 -3-III-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 3/2016, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE

TRANSFORMADOR EN E.T. 132/33/13,2 KV GENERAL ACHA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 362 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2016, a la docente Yesica Noelia GUARDIA, DNI Nº 32.278.925, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Historia 3 horas cátedra 1º I –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 363 -3-III-17- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la "Asociación Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa ", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de $ 400.00,00, que será destinado a la adquisición de bienes de capital.-

Decreto Nº 364 -3-III-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 215/16, tramitada por el departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60º del Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 365 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Oscar Alfredo BAIGORRIA D.N.I. Nº 14.928.027 –Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 366 -3-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de marzo de 2016, al docente Diego Nicolás Orlando OLIVA, DNI Nº 28.660.076, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesor Matemática 4 horas cátedra 4º I –turno tarde- Orientación Comunicación: 4 horas cátedra 4º I –turno tarde- Orientación Educación Física del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia ", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 367 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificada los pagos provisorios en concepto de Redeterminación de precios efectuados a la Empresa Carlos Daniel MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA por la suma de $ 2.177.432,07, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto Nº 1231/12 suscripto oportunamente para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – DE LAS 1961 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3º ETAPA – AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 6000 VIVIENDAS ".-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 282 -20-II-17- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Coordinador de la Planta Automotor, dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Pedro Eleazar ARCURI –D.N.I. Nº 10.819.933 –Clase 1953.-

Decreto Nº 283 -20-II-17- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción del Ente Provincial del Rio Colorado dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Juan Alejandro GRESIA (D.N.I. Nº 26.218.724 –Clase 1978).-

Decreto Nº 326 -24-II-17- Art. 1º.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2017, Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social a la Señora Margarita Mercedes Martí, D.N.I. Nº 4.789.811 y Vocales Suplentes a las Señoras Elsa Esther AMREIN, D.N.I. Nº 10.443.922 y Teresa Susana HELLBUSCH, D.N.I. Nº 6.048.515, en representación del personal docente jubilado.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 166 -24-II-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social Transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 167 -24-II-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 87.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
081/0	Conhello	$37.000,00
153/7	General Pico	$50.000,00
	TOTAL	**$87.000,00**

Res. Nº 168 -1-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetrache", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 570.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 89/17.-

Res. Nº 169 -1-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 490.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto nº 77/17.-

Res. Nº 170 -1-III-17- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 40.000,00, a la Municipalidad de General Pico, destinada a colaborar con los gastos de actividades contra la Violencia de Género en el ámbito del Hogar de Madres donde funciona el Servicio de Violencia Familiar.-

Res. Nº 172 -3-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 836.000,00, destinado al Desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 53/17.-

Res. Nº 173 -3-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 304.120,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 88/17.-

Res. Nº 174 -3-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social Transferirá la suma de $ 148.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

ANEXO

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catriló	18.000,00
171/9	Colonia Barón	6.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo Có	2.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	13.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	14.000,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	4.000,00
024/0	Santa Rosa	50.000,00
	TOTAL GENERAL $	**148.300,00**

Res. Nº 183 -6-III-17- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de enero de 2017.-

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
ENERO 2017

LOCALIDAD	COD. –D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	3.700
ANGUIL	021-6	3.500
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221-2	3.000
BERNARDO LARROUDE	061-2	2.500
CATRILO	041-4	4.500
COLONIA BARON	171-9	5.500
CONHELLO	081-0	1.000
DOBLAS	011-7	2.000
EDUARDO CASTEX	082-8	4.000
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.500
GENERAL ACHA	224-6	5.000
GENERAL PICO	153-7	2.000
GENERAL SAN MARTIN	113-1	2.000
GUATRACHE	103-2	2.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	10.500
INTENDENTE ALVEAR	065-3	3.500
JACINTO ARAUZ	115-6	3.000
LA ADELA	031-5	2.500
MACACHIN	012-5	3.000
MIGUEL CANE	172-7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014-1	4.000
PARERA	184-2	3.500
QUEHUE	225-3	2.000
QUETREQUEN	186-7	1.500
RANCUL	187-5	9.000
REALICO	197-4	2.000
SANTA ISABEL	053-9	7.000
TOAY	204-8	8.500
TRENEL	213-9	9.000
VERTIZ	066-1	2.500
VICTORICA	126-3	5.000
VILLA MIRASOL	176-8	1.500
WINIFREDA	087-7	3.500
	TOTAL	**127.200,00**

Res. Nº 184 -6-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de febrero de 2017.- (S/Expte. N° 1794/17)

Res. Nº 185 -6-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 185.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

ANEXO

065/3	Intendente Alvear	10.500.00
031/5	La Adela	10.000.00
124/8	Luan Toro	1.500.00
012/5	Macachin	8.800.00
014/1	Miguel Riglos	1.000.00

184/2	Parera	6.000.00
225/3	Quehue	3.000.00
173/5	Quemu Quemu	8.000.00
187/5	Rancul	31.500.00
197/4	Realico	5.000.00
053/9	Santa Isabel	2.000.00
204/8	Toay	29.600.00
161/0	25 de mayo	3.000.00
126/3	Victorica	16.000.00
176/8	Villa Mirasol	1.000.00
024/0	Santa Rosa	48.500.00
	TOTAL GENERAL	**185.400.00**

Res. Nº 189 -6-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 44.000.00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. Nº 192 -6-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000.00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 193 -6-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidara y pagara las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondiente al mes de febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1524 -29-XII-16- Art. 1º.- Préstase anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a establecimientos de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, interpuesto por la docente Claudia Bibiana GEBRUERS – D.N.I. Nº 21.429.438-, Maestra de Grado –Titular de la Escuela Mº 258 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Solicítese a las autoridades educativas de la provincia de Misiones, considerar el presente Traslado en las condiciones de la Resolución Nº 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3º.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1º de la presente norma legal, prestara servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Misiones, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. Nº 46 -31-I-17- Art. 1º.- Postérgase, el usufructo de 24 días de Licencia para Descanso Anual correspondientes al año 2016, de la agente Gabriela Mónica ACOSTA -D.N.I. Nº 28.194.118, Afiliada Nº 63086, Legajo Nº 49991, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, solicitada desde el 1 al 24 de febrero, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º cuando las necesidades del servicios así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley Nº 643 y sus modificatorias.-

Res. Nº 99 -10-II-17- Art. 1º.- Establécese que la carga horaria del cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas (artículos 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Nº 2969) tendrá un cumplimiento efectivo diario de cuatro horas treinta minutes (4:30) reloj, turno completo.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa la asignación de cargos de Referente de Tecnologías Digitales Educativas (artículos 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Nº 2969) a las instituciones educativas.

Res. Nº 109 -10-II-17- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 29 de febrero de 2016, por Modalidad: Educación Artística: Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Paritario Nº 102.-

Res. Nº 113 -13-II-17- Art. 1º.- Considérase postergado el usufructo de los 30 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2016, solicitados por la docente Analia Elisabet TORRES – Afiliada Nº 62.829 -, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posee la misma en el Sistema Educativo Provincial, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La docente hará uso de la Licencia referida en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2017, de acuerdo con lo establecido por los artículo 130, 132 y 134 de la Ley Nº 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación – y sus modificatorias y por el Decreto Nº 2839/92 – Reglamentario del artículo 132 de la Ley Nº 1367.-

Res. Nº 119 -13-II-17- Art. 1º.- Impónese el nombre "LIDIA MACIÁ" , al Jardín de Infantes Nucleado Nº 23 de la localidad de La Adela, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 130 -14-II-17- Art. 1º.- Aprobar el documento "EL CAMPO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALIZANTES – MARCO POLÍTICO – PEDAGÓGICO" para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 132 -14-II-17- Art. 1º.- Apruébanse las estructuras de los Jardines de Infantes Nucleados Nº 1, Nº 2, Nº 8, Nº 26 y Nº 27 de General Pico, Nº 3 Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 25, Nº 28, Nº 29, y Nº 31 de Santa Rosa, Nº 11 de General Acha, Nº 12 de 25 de Mayo, Nº 17 de Toay, Nº 20 de Trenel y Nº 32 de Puelen, las que quedaran conformadas de acuerdo con el detalle que se consigna en Planilla Anexa de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Transfiérase, a partir del 1 de marzo de 2017, el cargo de Director de Núcleo de Categoría Segunda del Jardín de Infantes Nucleado Nº 26 de General Pico, recategorizado mediante Decreto Nº 145/17, al Jardín de Infantes Nucleado Nº 32 de Puelches.-

Art. 3º.- Asígnase, a partir del 1 de marzo de 2017, un (1) cargo de Maestra Secretaria de Núcleo, otorgado por Ley Nº 2906 de Presupuesto 2016, al Jardín de Infantes Nucleado Nº 32 de Puelches.-

Art. 4º.- Asígnase, a partir del 1 de marzo de 2017, dos (2) cargos de Director de Núcleo de Categoría Primera, Doble Turno, dos (2) cargos de Vicedirector de Núcleo de Categoría Primera, otorgados por Ley Nº 2906 de Presupuesto 2016, tres (3) cargos de Director de Núcleo de Categoría Primera, Doble Turno, tres (3) Cargos de Vicedirector de Núcleo de Categoría Primera, otorgados por Ley Nº 2969 de Presupuesto 2017, y cinco (5) cargos de maestra Secretaria de Núcleo, creados por Reestructura de cargos aprobada por Decreto Nº 145/17, a los jardines de Infantes Nucleados Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30 y Nº 31.-

Art. 5º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Inicial al dictado de los actos administrativos necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ANEXO

J.I.N. N°	SEDE	CATEGORÍA	ESTABLECIMIENTOS QUE NUCLEA	LOCALIDADES
1	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 111 Escuela N° 64 Escuela N° 237 Escuela N° 263	General Pico General Pico General Pico General Pico
2	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 216 Escuela N° 26 Escuela N° 233	General Pico General Pico General Pico
3	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 218 Escuela N° 143	Santa Rosa Santa Rosa
5	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 243 Escuela N° 92 Escuela N° 95 B° Obreros de la Construcción	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
6	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 2 Escuela N° 74 Escuela N° 256 Escuela N° 114	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
7	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 219 Escuela N° 246 Escuela N° 25 Escuela N° 27	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
8	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 241 Escuela N° 66 Escuela N° 12	General Pico General Pico General Pico
11	GENERAL ACHA	1ª	Escuela N° 245 Escuela N° 145 Escuela N° 177 Escuela N° 164 Escuela N° 257 Escuela N° 11 Escuela N° 32 Escuela N° 59	General Acha General Acha General Acha General Acha General Acha General Acha Quehué Colonia Santa María
12	25 DE MAYO	1ª	Escuela N° 110 Escuela N° 210 Escuela N° 248 Escuela N° 141 Escuela N° 157	25 de Mayo 25 de Mayo 25 de Mayo Colonia El Sauzal Puelén
17	TOAY	1ª	Escuela N° 205 Escuela N° 5 Escuela N° 62 Escuela N° 265 Escuela N° 29	Toay Toay Toay Toay Cachirulo
20	TRENEL	1ª	Escuela N° 230 Escuela N° 54 Escuela N° 94 Escuela N° 156 Escuela N° 192 Escuela N° 75	Trenel Trenel Arata Pichi Huinca La Maruja Caleufú
25	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 78 Escuela N° 37 Escuela N° 38	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa

			B° 1702 Viviendas Escuela N° 45	Ataliva Roca
26	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 259 Escuela N° 264 Escuela N° 41 Escuela N° 49 Escuela N° 40 Escuela N° 122 Escuela N° 161 Escuela N° 53	General Pico General Pico Vertiz Dorila Speluzzi Trebolares Agustoni Metileo
27	GENERAL PICO	1ª	B° 981 VIVIENDAS Escuela N° 84 Escuela N° 57	General Pico General Pico General Pico
28	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 262 Escuela N° 221 Escuela N° 240	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
29	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 4 Escuela N° 6 Escuela N° 97	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
30	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 217 Escuela N° 1 Escuela N° 180	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
31	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 105 Escuela N° 201 Escuela N° 104 Escuela N° 100	Santa Rosa Santa Rosa Winifreda Colonia El Destino
32	PUELCHES	2ª	Escuela N° 102 Escuela N° 176 Escuela N° 215 Escuela N° 119 Escuela N° 98	Puelches Chacharramendi Casa de Piedra La Reforma Gobernador Duval

Res. Nº 133 -14-II-17- Art. 1º.- Limitar, al 8 de febrero de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada desde el 9 de enero hasta el 12 de febrero de 2017, por el agente Humberto Ariel URQUIZA Afiliado Nº 48.441, Legajo Nº 17.171, Categoría 2, Rama Administrativa, de la ley Nº 643.-

Art. 2º.- El agente hará uso de los 5 días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. Nº 140 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño Visual", cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Diseño Visual".-

Art. 2º.- Implementase en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizara la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generara mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Art. 4º.- Facultase a la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la realización de los tramites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Visual", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. Nº 141 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébanse los "Lineamientos y Criterios de Organización Institucional y Curricular de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral en la provincia de La Pampa" que como Anexo, forman parte de la presente medida legal.-

Art. 2º.- La implementación efectiva de los Lineamientos aprobados en el artículo, se realizara en forma gradual y progresiva, a partir de la firma de la presente medida legal.-

Art. 3º.- Encomiéndanse a la Subsecretaria de Educación técnico Profesional las acciones administrativas, técnicas y pedagógicas que resulten necesarias a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

Art. 4º.- Dejase sin efecto la Resolución Nº 997/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. Nº 150 -17-II-17- Art. 1º.- Incorporase al Anexo de la Resolución Nº 1326/01 del Ministerio de Cultura y Educación, en su Capítulo III, bajo el título "Personal Docente Funciones", el inciso F. "Maestro Preceptor", con las funciones que se asignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO

F. Maestro Preceptor
a) Ser protagonista activo en la elaboración y ejecución del Proyecto Pedagógico Institucional, que implique el normal funcionamiento de las dimensiones: didáctico – pedagógica, socio –comunitaria y orgánico– administrativa.
b) Presentar la documentación acordada institucionalmente, en tiempo y forma.
c) Participar de las reuniones programadas, según las normativas vigentes.
d) Participar de las acciones de capacitación y perfeccionamiento docente, convocadas por las autoridades competentes.
e) Establecer vínculos positivos de colaboración responsable y de respeto con las familias.
f) Reemplazar al docente de sección, cuando éste solicite licencia por períodos menores a los 5 días seguidos, quedando como responsable del grupo.
g) Acompañar al docente de sección en diferentes propuestas y/o actividades que serán determinadas por el personal directivo de la Institución Educativa.
El Equipo de Gobierno de cada JIN, según las necesidades de la institución determinará anualmente la ubicación del Maestro Preceptor, en alguna de las escuelas que lo conforman, respetando el turno y localidad en el que fue designado.
El Maestro Preceptor desempeñará sus funciones en todas las salas del Jardín de Infantes de la Escuela asignada.-

Res. Nº 168 -17-II-17- Art. 1º.- Transfiéranse al año 2017, por estrictas razones de servicio, los 11 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados, acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados desde el 19 hasta el 29 de diciembre de 2016 por la agente María Lorena ANTONIO, Legajo Nº 55871, Afiliado Nº 64611, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 169 -21-II-17- Art. 1º.- Impónese el nombre "Jorge Walter Martínez Almudevar" al Colegio Secundario de la localidad de Puelen, CUE 420034600, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 178 -23-II-17- Art. 1º.- Determínase la nueva situación de revista de la docente Maira Yanel RAU, D.N.I. Nº 34.704.280, Afiliada Nº 80.628, en 3 horas cátedra de Química y Física, de 2 º I, turno mañana, del Colegio Secundario "20 de Noviembre" de Macachín, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Considerase la reducción de 1 hora cátedra, aceptada por la docente Maira Yanel RAU, a partir de la Reubicación Definitiva de sus 4 horas cátedra de Física I, de 4°, Orientación Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Sur Pampeano", de Colonia Santa María, declaradas en disponibilidad, en el marco de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 189 -24-II-17- Art. 1º.- Limítase a partir del 1 de marzo de 2017, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2016, que fuera solicitada desde el 7 de febrero y hasta el 8 de marzo de 2017, por la docente Analia Elisabet TORRES –Afiliada Nº 62.829-, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posee la misma en el Sistema Educativo Provincial, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La docente hará uso de los 8 días de Licencia restantes durante el transcurso del año 2017, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley Nº 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias y por el Decreto Nº 2839/92 – Reglamentario del artículo 132 de la Ley Nº 1367.-

Res. Nº 213 -2-III-17- Art. 1º.- Autorícense los cierres y aperturas de divisiones correspondientes al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, de gestión estatal, a partir del Ciclo Lectivo 2017, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO

APERTURAS

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	DIVISIÓN	ORIENTACIÓN	TURNO
Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	4°	II	Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"	5°	II	Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	5°	II	Informática	Mañana
Rancul	Colegio Secundario "Élida Salas"	5°	I	Comunicación	Tarde
Santa Isabel	Colegio Secundario "Santa Isabel"	6°	I	Ciencias Sociales y Humanidades	Tarde
Santa Rosa	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"	6°	I	Comunicación	Tarde
	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"	5°	II	Ciencias Naturales	Mañana
	Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"	4°	III	Ciencias Naturales	Mañana
	Escuela Normal "Clemente José Andrada"	5°	II	Ciencias Naturales	Mañana
Toay	Colegio Secundario de Toay	5°	I	Arte: Música	Mañana

CIERRES

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	DIVISIÓN	ORIENTACIÓN	TURNO
Rancul	Colegio Secundario "Élida Salas	4°	I	Comunicación	Tarde
		6°	I	Comunicación	Tarde

Santa Rosa	Colegio Secundario “9 de Julio”	5°	II	Economía y Administración	Mañana
	Escuela Normal Clemente José Andrada	4°	II	Ciencias Naturales	Mañana

Res. Nº 214 -2-III-17- Art. 1º.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2017, la apertura de Quinto Año, Segunda División, turno vespertino, especialidad Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 de General Pico, división correspondiente al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase, a partir del Ciclo lectivo 2017, la apertura de Sexto Año, Segunda División, Turno tarde, especialidad Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa, división correspondiente al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 156 -1-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 459/09, de fecha 18 de agosto de 2.009, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos” establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 80.000,00, al señor Luis Gerónimo SIERRA, DNI Nº 12.956.841.-

Art. 2º: Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta bajo número de Contrato de Prenda con Registro Nº 13043.-

Res. Nº 157 -1-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Marcelo GÓMEZ, DNI Nº 25.839.240, mediante Resolución Nº 490/08, de fecha 25 de agosto de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 46/48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 06 de marzo de 2017, el importe de $ 23.112,45.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, a que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 158 -1-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alejandro César AGUIRRE, DNI Nº 30.230.512, mediante Resolución Nº 320/10, de fecha 30 de junio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 47/50, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 06 de marzo de 2017 el importe de $ 39.057,97.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 159 -1-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcos José BAZÁN, DNI Nº 32.279.054, mediante Resolución Nº 575/12, de fecha 26 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de $ 17.492,97.-

Art. 2º.- La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 164 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos”, CUIT Nº 30-71392290-7, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 777/16, con fecha 29 de diciembre de 2016, por la suma de $ 50.000,00, destinada a solventar gastos ocasionados por la contratación de servicios, asesoramiento y capacitaciones en producción hortícola.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 165 -2-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Miriam Liliana GARCÍA, DNI. Nº 13.617.812, por Resolución Nº 881/11 de fecha 3 de

noviembre del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 61.000,00.

Art. 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Industria y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.-

Res. Nº 166 -2-III-17- Art. 1º.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 827/06, de fecha 27 de diciembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 60.000,00, al señor Mauricio Fabián PANERO, DNI Nº 22.919.683.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Sección I, Fracción C, Lote 12, Quinta 16, Manzana A, solar 17, Partida Nº 602.903, propiedad del señor Alfredo Víctor PANERO, LE Nº 7.342.618, quien ha prestado su conformidad.-

Res. Nº 167 -2-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 476/09, de fecha 20 de agosto de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 58.000,00, al señor Juan Pablo HERLEIN, DNI Nº 23.972.313.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 049, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 75, Parcela 14, Partida Nº 629.268, de su propiedad.-

Res. Nº 168 -2-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luis María MATIR DNI. Nº 20.917.831 por Resolución Nº 537/11 de fecha 20 de julio del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 47.000,00.-

Res. Nº 171 -3-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Rubén BECERRA, DNI Nº 16.404.941, mediante Resolución Nº 669/11, de fecha 07 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/39, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de $ 41.848,35.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 173 -3-III-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", CUIT Nº 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.0000, que será destinado para solventar gastos de funcionamiento del Laboratorio Pampeano de Análisis Lácteos, como también cubrir los gastos administrativos y trámites de habilitaciones.-

Res. Nº 175 -3-III-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", CUIT Nº 30-65725122-0, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Disp. Nº 19 -6-III-17- Art. 1º.- Art 1º: Suspéndase todo plazo procesal administrativo en curso desde el día 13 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2017 inclusive, como así también la atención al público en general, en las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Dirección de Minería y Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles dependientes del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°: Reprográmese toda audiencia que hubiera sido fijada dentro del plazo de suspensión establecido en el artículo 1°, reanudándose con las mismas a partir del día 18 de marzo de 2017.-

Art. 3°: Fíjese nuevo domicilio de la Oficina de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Dirección de Minería y Dirección de Biocombustibles todas dependientes del Ministerio de la Producción, en calle Falucho N° 792, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el cual comenzará a funcionar a partir del día 18 de Marzo del año 2017.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 27 -23-II-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 605/09, de fecha 22 de octubre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Héctor Eduardo COSTA DNI Nº 5.267.704.-

Disp. Nº 28 -23-II-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 535/11, de fecha 20 de julio de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Luciano BARBERA DNI Nº 28.009.714.-

Disp. Nº 29 -1-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 836/12, de fecha 11 de

diciembre de 2012 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", al Señor Rubén Omar ZWENGER, DNI Nº 12.257.712.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral Nº 3 -1-III- 17- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto GENDARMERÍA NACIONAL CUIT Nº 30-54669426-3 y el Usuario Directo Red Impact SA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 8/17

Santa Rosa, 06 de Febrero de 2017

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Abril de 2017 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I
PERCEPCIONES
ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
AGRO INDUSTRIAS BAIRES S A	33-70726132-9	60627/7
GRANGY S S A	30-71013845-8	60628/4
DON YEYO S A	30-64338026-5	60629/1
DON JORGE S A	30-66382915-3	60630/7
CORMORAN S A SERVICIO MAYORISTA	30-52138786-2	60631/4
COOK MASTER S R L	30-70821436-8	60632/1
CONGELADOS DEL SUR S A	30-70814577-3	60633/8
VILLA D AGRI S R L	30-64054704-5	60634/5
TAPALQUE ALIMENTOS S A	33-58131161-9	60635/2
ROYAL CANIN ARGENTINA S A	30-60487128-6	60636/9
ROVAFARM ARGENTINA S A	30-50481882-5	60637/6
PATAGONIA PET S A	30-70993972-2	60638/3
PANINO S A	33-68747318-9	60639/0
OVOPROT INTERNATIONAL S A	30-70780781-0	60640/6
MOLINOS INDELMA S A	30-65946855-3	60641/3
METRIVE S A	30-53141358-6	60642/0
MARTINICO S A	30-59424473-3	60643/7

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 9/17

Santa Rosa, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 285/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Desastre Agropecuario por incendios, a las explotaciones ganaderas y ganadero-agrícolas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el oeste, centro y sur de la Provincia de La Pampa y ;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 1785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o.2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1º del Decreto Nº 285/17, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **29 de Noviembre de 2017**.-
Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **26 de Febrero de 2018**.-
Artículo 2º.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 01 de Febrero de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley.-
Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto Nº 285/17, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-
Artículo 4º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 362 -12-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERNA, Pedro Luis y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAUTENBERG, Carlos Gerardo CUIT: 20-16376859-4, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d – QUINTA 2 - PARCELA 61 - PARTIDA 789243, con domicilio fiscal en Matheu N° 424 – Guatrache - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
789243	61	0,15	0,00	0,15

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 08/11/2016.-

Disp. N° 400 -2-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA, Luis Ceferino CUIT: 20-10919929-0.-, y a GONZÁLEZ, Damián CUIT: 20-27598225-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO t- MANZANA 69 – PARCELA 25 – PARTIDA 794055 con domicilio fiscal en calle Mitre N° 756 – Anguil – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794055	25	0,01	0,00	0,01

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 401 -2-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUZMÁN, Elida Natividad e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA, Luis Ceferino CUIT: 20-10919929-0.-, y a GONZÁLEZ, Damián CUIT: 20-27598225-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO t- MANZANA 69 – PARCELA 12 – PARTIDA 794056 con domicilio fiscal en calle Mitre N° 756 – Anguil – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794056	12	0,07	0,20	0,27

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 02/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 402 -5-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMÉNEZ, Justino e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZACCARA, Juan Augusto CUIT: 20-07366139-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 13 – PARCELA 5 – PARTIDA 794673 con domicilio fiscal en calle Avda. Luro N° 1340 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794673	5	2,68	0,00	2,68

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 409 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GETTE, Néstor Darío e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, Néstor Pedro CUIT: 20-10998128-2.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 018-

CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 17 – PARCELA 10 – PARTIDA 794092 con domicilio fiscal en Agustoni –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794092	10	0,10	12,07	12,17

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 410 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIGNANI, Luis Gervasio y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUIRRE, Adrián Salvador CUIT: 20- 16354665-6.- del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN B - LOTE 6 – PARCELA 1- PARTIDA Nº 793736 con domicilio fiscal en calle Viniegras N° 1106 – Santa Rosa– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
793736	1	0,26	3,58	3,84

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 411 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ETCHEGARAY, Juan Martin y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN CUIT: 30-99906139-3 -del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 6-PARCELA 1 – PARTIDA 794542- según Expediente N° 49907/16 con domicilio en calle J. Fratini N° 355–Macachín- La Pampa .-

Art. 2 .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794542	1	0,13	0,63	0,76

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 09/09/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 412 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERCELLINO, Rubén José e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAMBRECHT, José Carlos CUIT: 20-10342766-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 38 – PARCELA 3 – PARTIDA 794349 con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N° 462- Bernasconi –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794349	3	0,94	11,27	12,21

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/04/1709/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 413 -9-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad TOMAS DEVOTO Y COMPANIA LIMITADA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Sociedad Anónima e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REVELLINO, Stella Maris CUIT: 27-12403351-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 28 – PARCELA 5 – PARTIDA 771220 con domicilio fiscal en Calle 4 entre 9 y 11- Speluzzi –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
771220	5	0,13	10,73	10,86

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/04/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 414 -12-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD COLECTIVA EGUABURU Y ARATA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEAL, Carlos Alberto CUIT: 20-7362120-9.-, LEAL, Alfredo CUIT: 20-10422733-4.-, LEAL, Sara CUIT: 27-13029603-9.-, LEAL, María Isabel CUIT: 27-13029602-0.-, LEAL, Amanda Natividad CUIT: 27-14199842-6.-, LEAL, Elena CUIT: 27-14199850-7.-, LEAL, Julio Cesar CUIT: 23-16076167-9.-, LEAL, Luis Javier CUIT: 20-16712403-9.-, LEAL, Jorge Daniel CUIT: 20-17345106-8.-, CEBALLOS, Ángel Alberto CUIT: 20-25368027-0.-, CEBALLOS, Olga María CUIT: 27-26646572-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 6 – PARCELA 5 – PARTIDA 794554 con domicilio fiscal en calle Centenario N° 256- Quetrequen –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794554	5	0,14	0,00	0,14

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 415 -13-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUIDO DE LAURENZANO, Rosa y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARBALLO, Gerardo Daniel CUIT: 20-

24998693-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO b- MANZANA 64 – PARCELA 1 – PARTIDA 794782 con domicilio fiscal en calle Av. Circunvalación Este N° 1635 Fonavi 41- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794782	1	0,52	0,00	0,52

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 419 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AMIGONE, José Carmen e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCÍA, Daniel Rubén CUIT: 20-10455116-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 11 – PARCELA 10 – PARTIDA 794259 con domicilio fiscal en Calle 15 N° 955- Gral. Pico –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794259	10	0,15	0,00	0,15

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 15/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 428 -26-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS, Ciriaco e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, Sergio Oscar CUIT: 20-21527306-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 32- PARCELA 29- PARTIDA Nº 773715 con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 350 –G. Acha- La Pampa.

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
773715	29	0,67	11,97	12,64

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/09/16 Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283) y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 429 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el .inmueble propiedad de GONZÁLEZ y GARCÍA, María y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CICILIANI, Marta Fabiana CUIT: 27-24276428-0-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2 - PARCELA 1- PARTIDA Nº 794490 con domicilio fiscal en Luan Toro - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794490	1	0,23	0,06	0,29

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 430 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSENFELD, Jaime e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MERTIAN, Carlos Horacio CUIT: 20-21429137-2.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f- MANZANA 42 – PARCELA 1 – PARTIDA 794569 con domicilio fiscal en calle Antartida Argentina S/N- Bernasconi –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794569	1	0,35	2,93	3,28

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 431 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALBERCA, Raul Jose e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GEBRUERS, Eduardo Alfonso CUIT: 20-13282882-3.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 80A – PARCELA 10 – PARTIDA 794062 con domicilio fiscal en calle Antártida Argentina S/N- Trenel –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794062	10	0,12	7,30	7,42

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 432 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEGUIZAMÓN, Federico y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEGUIZAMÓN, Fabio Gonzalo CUIT: 23-27985451-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 36 – PARCELAS 16 y 17 – PARTIDAS 794460 y 794461 con domicilio fiscal en Calle 1 N°878- Victorica –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794460	16	0,11	0,00	0,11
794461	17	0,11	0,00	0,11

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 433 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRATTO, Prudencio Santiago e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ CUIT: 30-99914493-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 083 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c- MANZANA 10-PARCELA 4 – PARTIDA 794810- según Expediente N° 50026/16 con domicilio en calle San Martin N° 397– Caleufú- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794810	4	0,87	0,00	0,87

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 434 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEVILACQUA, Elisa y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ CUIT: 30-99906238-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- QUINTA 10-PARCELA 5 – PARTIDA 794720- según Expediente N° 49957/16 con domicilio en calle Sarmiento N° 473– Quemú Quemú - La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794720	5	0,05	0,00	0,05

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/09/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 438 -22-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TIBERIO, Domingo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, Sergio Oscar CUIT: 20-21527306-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 2- PARCELA 24- PARTIDA Nº 755423 con domicilio en calle Jovita Soler N° 17 –G. Acha- La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
755423	24	0,95	6,05	7,00

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283) y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 439 -19-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AZCURRA, Antonio Alberto y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUINTEROS, Viviana Ruth CUIT: 27-27063580-1.-, y a ARCE, José Luis CUIT: 20-24413923-0., del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 17 – PARCELA 33 – PARTIDA 794310 con domicilio fiscal en calle Alberdi N° 1345- Realicó –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794310	33	0,07	4,68	4,75

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 441 -20-IX-16- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° y 2° de la Disposición N° 224/2016, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art 1°: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FANTINO, Jorge Domingo y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIGNATTA, Omar José CUIT: 20-14617751-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 78- PARCELA 13- PARTIDA Nº 644791- con domicilio fiscal en calle Paraguay N° 1585 – Realicó– La Pampa.-

"Art 2°: Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	** PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
644791	13	0,51	4,14	4,65

Disp. N° 445 -21-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEITZ, Norma Mercedes CUIT: 23-06503580-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 35 – PARCELAS 1, 2, 3 y 4 – PARTIDAS 794339, 794340, 794341 y 794342 con domicilio fiscal en calle C. Valerga N° 72- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794339	1	0,11	0,00	0,11
794340	2	0,11	0,00	0,11
794341	3	0,11	0,00	0,11
794342	4	0,11	0,00	0,11

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 21/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 447 -23 -IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIO VIDELA, José Roberto CUIT: 20-18440372-3.- , del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 85 – PARCELA 2 – PARTIDA 794675 con domicilio fiscal en calle Francia N°1808- Realico –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794675	2	0,35	2,60	2,95

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 448 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAIN y ALTUBE, Telma Marina e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAGGIONI, Marcos Ignacio CUIT: 20-27996714-4.- del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 2 – PARCELA 1- PARTIDA Nº 744940 con domicilio fiscal en calle Belgrano S/N –Puelen– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
744940	1	0,11	3,22	3,33

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 450 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el .inmueble propiedad de CID, Lorenzo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTEYRO, Vicente Enrique CUIT: 20-13191101-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 8A - PARCELA 33- PARTIDA Nº 794466 con domicilio fiscal en calle Luis A. Sánchez N° 2686 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794466	33	0,07	0,03	0,10

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 451 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALACIOS, Héctor Raúl y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTEYRO, Vicente Enrique CUIT: 20-13191101-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 8A - PARCELA 32- PARTIDA Nº 794467 con domicilio fiscal en calle Luis A. Sánchez N° 2686 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794467	32	0,08	0,03	0,11

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/04/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 452 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ, Jorge Raúl e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, Walter Raúl CUIT: 20-16655843-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 38 – PARCELA 10 – PARTIDA 794671 con domicilio fiscal en calle Juan Schmidt N° 1823- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794671	10	0,07	0,00	0,07

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 453 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FIORAVANTTI, Pablo Rubén e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, Walter Raúl CUIT: 20-16655843-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 38 – PARCELA 11 – PARTIDA 794672 con domicilio fiscal en calle Juan Schmidt N° 1823- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794672	11	0,06	0,00	0,06

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 454 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ, Abelardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAREAL, Sergio Darío CUIT: 20-17370765-8.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 38 – PARCELA 9 – PARTIDA 794669 con domicilio fiscal en Calle 10 N° 388- Dorila –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794669	9	0,07	0,00	0,07

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 456 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANDOLFI, Pascual y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE METILEO CUIT: 30-99911302-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- QUINTA 19 - PARCELA 1- PARTIDA Nº 794564 según Expediente N° 49916/16 con domicilio fiscal en calle 8 Nº 450 - Metileo - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*** PARTIDA**	**** PARCELA Nº**	**** TIERRAS**	**** MEJORAS**	**** TOTAL**
794564	1	0,70	0,00	0,70

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/16 Art. 38° inc. a) N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 457 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANHELINGER y WET, Eduardo Rogelio y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOUTO, Ana María CUIT: 27-17327108-0.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 29 – PARCELA 18 – PARTIDA 794792 con domicilio fiscal en Quemú Quemú –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794792	19	0,12	0,00	0,12

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 31/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 458 -26-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEITZ, Norma Mercedes CUIT: 23-06503580-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 62 – PARCELAS 1, 2, 3 y 4 – PARTIDAS 794344, 794345, 794346 y 794347 con domicilio fiscal en calle C. Valerga N° 72- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*** PARTIDA**	**** PARCELA Nº**	**** TIERRAS**	**** MEJORAS**	**** TOTAL**
794344	1	0,11	0,00	0,11
794345	2	0,11	0,00	0,11
794346	3	0,11	0,00	0,11
794347	4	0,11	0,00	0,11

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 459 -26-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SPALVIERI, Eduardo Raul e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, Sergio Oscar CUIT: 20-21527306-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 2- PARCELA 18- PARTIDA Nº 755424 con domicilio en calle Jovita Soler N° 17 –G. Acha- La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*** PARTIDA**	**** PARCELA Nº**	**** TIERRAS**	**** MEJORAS**	**** TOTAL**
755424	18	0,53	39,82	40,35

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283) y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 461 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GODOY, Dominga Elsa e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERREYRA, Martha Susana CUIT: 27-11262698-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 1 – PARCELA 12 – PARTIDA 794811 con domicilio fiscal en calle Alem N° 330- Edo. Castex –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*** PARTIDA**	**** PARCELA Nº**	**** TIERRAS**	**** MEJORAS**	**** TOTAL**
794811	12	0,13	7,38	7,51

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 462 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociación Civil CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN DE INGENIERO LUIGGI e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI CUIT: 30-99919740-6.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j- MANZANA 3A-PARCELA 19 – PARTIDA 794536- según Expediente N° 49897/16 con domicilio en calle Yrigoyen N° 551–Ing. Luiggi- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794536	19	0,61	2,01	2,62

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/09/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 463 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VÉLEZ, Amadeo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI CUIT: 30-99919740-6.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 79-PARCELA 7– PARTIDA 794537- según Expediente N° 49897/16 con domicilio en calle Yrigoyen N° 551–Ing. Luiggi- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794537	7	0,31	6,81	7,12

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/09/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 464 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEZZOLA, Ariel María CUIT: 20-28150723-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 91 – PARCELA 4 – PARTIDA 794441 con domicilio fiscal en Lonquimay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794441	4	0,67	0,00	0,67

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 465 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, Enrique y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ, Florentino CUIT: 20- 17439823-3.- y a MUÑOZ, Miguel Ángel CUIT: 20-12249674-1 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELA 1 y 4- PARTIDA Nº 521479 y 795631 con domicilio fiscal en calle E. Castex N° 427 –Puelén– La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
521479	1	0,09	0,00	0,09
795631	4 (SOBRANTE)	0,01	0,00	0,01

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/09/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 72 -24-II-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la Suma de $ 759.747,89, a valores del mes de Diciembre de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "OBRAS POR EMERGENCIA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL REUMANN ENZ– INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias y el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Art. 2°- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER representada por su Titular Señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de $ 759.747,89 a valores del mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 90 días corridos-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 64 -24-I-17- Art. 1º.- Limitase a partir del día 24 de enero de 2017, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Pedro KRUBER, Legajo nº 11737, Afiliado Nº 40392, hacienda uso de la misma cuando las reales necesidades del Servicio lo permitan.-

Res. Nº 82 -31-I-17- Art. 1º.- Postergase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso anual correspondiente al año 2016, solicitado por el agente Carlos Mario KIHN, Leg. Nº 2352, Afiliado Nº 21530, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. Nº 83 -31-I-17- Art. 1º.- Postergase por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Claudio Guillermo GIGENA, Leg. Nº 62184, Afiliado Nº 66936, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. Nº 128 -22-II-17- Art. 1º.- Asignase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 el Adicional por Subrogación del a categoría 2 –Rama Administrativa Ley Nº 643, a la agente María Belén FARÍAS MUSCARIELLO, Categoría 7, Afiliado Nº 80903, Legajo Nº 107780, quien revista en Escribanía General de Gobierno, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1 a la agente María Isabel GODOY, Categoría 12, Afiliado N° 67739, Legajo N° 64483, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, a la agente Mirta Alicia MATOS, Categoría 7,

Afiliado Nº 46777, Legajo Nº 16223, estas últimas pertenecientes a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adscriptas a la Escribanía General de Gobierno.-

Res. Nº 133 -1-III-17- Art. 1º.- Otórgase a partir del 5 de Enero y hasta el 3 de Febrero de 2017 el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 Rama Administrativa, a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley Nº 643, Legajo Nº 40830, Afiliado Nº 60145, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. Nº 138-1-III-17- Art. 1º.- Autorizase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Categoría 7 –Rama Administrativa-, Martin DELFINO, Legajo Nº 17957, Afiliado Nº 49178, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de la Secretaria General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 62 -1-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 63 -2-III-17- Art. 1°.- Declárase integrada la Comisión Ejecutora del "Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de Tierras", en los términos del Decreto N° 3852/16, a partir de la fecha de la presente, de conformidad con el siguiente detalle:

1 Como representante de la Coordinación General de Regularización de Tierras, la Coordinadora General de Regularización de Tierras, Dra. Valeria Ruth Losada,
2 Como representante del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sub Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dr. José Luis Scarpello y como suplente al Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dr. Juan Mecca.
3 Como representante del Ministerio de Desarrollo Social, al Director General de Promoción Social, Dr. Cristián Javier Wiez.
4 Como representante del Ministerio de la Producción, Departamento de Tierras Fiscales, la Sra. Natalia Ovando y por el Ente del Río Colorado, la Asesora Legal de Presidencia, la Dra. María Natalia Gaccio y como suplente a la Gerente de Colonización Sra. Juliana del Socorro González.
5 Como representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Catastro, Agrimensor Guillermo Arhex.

Art. 2°.- Convócase a los miembros integrantes de la Comisión Ejecutora a la primera reunión, el día 10 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Sala Mechi Mario, 3° piso, Centro Cívico.-

Res. N° 64 -3-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma $ 96.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 30.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 800,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 6.000,00.-
184-2 PARERA	$ 30.000,00.-
25-3 QUEHUE	$ 30.000,00.-

Res. N° 65 -3-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	60.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	50.000,00
101-6	ALPACHIRI	60.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	60.000,00
111-5	BERNASCONI	50.000,00
011-7	DOBLAS	110.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	100.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	130.000,00
031-5	LA ADELA	70.000,00
072-9	LA HUMADA	50.000,00
043-0	LONQUIMAY	50.000,00
184-2	PARERA	20.000,00
092-7	PUELCHES	150.000,00
162-8	PUELEN	100.000,00
225-3	QUEHUE	50.000,00
015-8	ROLON	50.000,00
125-5	TELEN	50.000,00
204-8	TOAY	70.000,00
087-7	WINIFREDA	40.000,00
142-0	LA REFORMA	130.000,00
186-7	QUETREQUEN	50.000,00

Res. N° 66 -3-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 190.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO $ 30.000,00.-Construcción planta de faena.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 70.000,00.-Adquisición camión.-
012-5 MACACHIN $ 30.000,00.-Adquisición camión desobstructor.-
185-9 PICHI HUINCA $ 60.000,00.-Construcción arco de entrada.-

Res. N° 67 -6-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.670.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
211-3 ARATA $ 50.000,00.- Adquisición barredora.-
181-8 CALEUFU $ 50.000,00.-Refacción edificio municipal.-

121-4 CARRO QUEMADO $ 50.000,00.-Refacción plaza.-
041-4 CATRILO $ 50.000,00.-Adquisición barredora.-
063-8 CEBALLOS $ 50.000,00.-Obra construcción desagües.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 40.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS $ 150.000,00.-Obra construcción pileta climatizada.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 100.000,00.-Adquisición terrenos.-
012-5 MACACHIN $ 150.000,00.-Adquisición camión desobstructor.-
212-1 METILEO $ 30.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
184-2 PARERA $ 40.000,00.-Adquisición mini bus.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
213-9 TRENEL $ 50.000,00.-Adquisición camioneta.-
044-8 URIBURU $ 50.000,00.-Obra construcción sanitarios.-
087-7 WINIFREDA $ 50.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 100.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 50.000,00.-Adquisición de luminarias.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 150.000,00.-Construcción estación de servicio.-
123-0 LOVENTUEL $ 70.000,00.-Obra construcción baños en Polideportivo.-
185-9 PICHI HUINCA $ 100.000,00.-Obra construcción planta de agua.-
062-0 SARAH $ 40.000,00.-Refacción S.U.M.-
154-5 SPELUZZI $ 100.000,00.-Adquisición camión.-

Res. N° 68 -6-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 865.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
063-8 CEBALLOS $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON $ 50.000,00.-Trituración tosca para asfalto.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 35.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 30.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
012-5 MACACHIN $ 70.000,00.-Reparción parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE $ 120.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL $ 50.000,00.-Limpieza caminos vecinales.-
187-5 RANCUL $ 100.000,00.-Adquisición materiales asfáltico.-
066-1 VERTIZ $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 50.000,00.-Reparación camión volcador.-
193-3 MAISONNAVE $ 30.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
186-7 QUETREQUEN $ 30.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 69 -6-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 257.760,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	16.110,00
072-9 LA HUMADA	$	40.275,00
012-5 MACACHIN	$	16.110,00
172-7 MIGUEL CANE	$	24.165,00
092-7 PUELCHES	$	8.055,00
162-8 PUELEN	$	40.275,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	8.055,00
197-4 REALICO	$	8.055,00
204-8 TOAY	$	80.550,00
087-7 WINIFREDA	$	8.055,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	8.055,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"GOBERNADOR CENTENO"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 101/16
EXPEDIENTE Nº 16368/16

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de paciente y acompañantes, derivados por razones de salud a Centros de mayor complejidad de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno - Santa Rosa – La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 9.600.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: Pesos QUINCE ($15,00)

B.O. 3248

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MINERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/17
EXPEDIENTE Nº 65/17

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios

vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno - Santa Rosa – La Pampa. Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 1.295.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 2.590,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($15,00)

B.O. 3248

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 01/2017
Expediente Nº 277/2017 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 027/2017
Resolución Directorio Nº 068/2017, del 24/02/2017

Llámese a la Licitación Pública para la Obra: **EJECUCIÓN DE MICRO AGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO EN ACCESO BALNEARIO GUATRACHÉ**

Presupuesto Oficial: $ 8.541.000,00
Plazo de Ejecución: 2 (dos) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 51.246.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 8.541.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles.
Precio del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)
Apertura de las Propuestas: Jueves 06 de abril de 2017, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3248

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19º DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

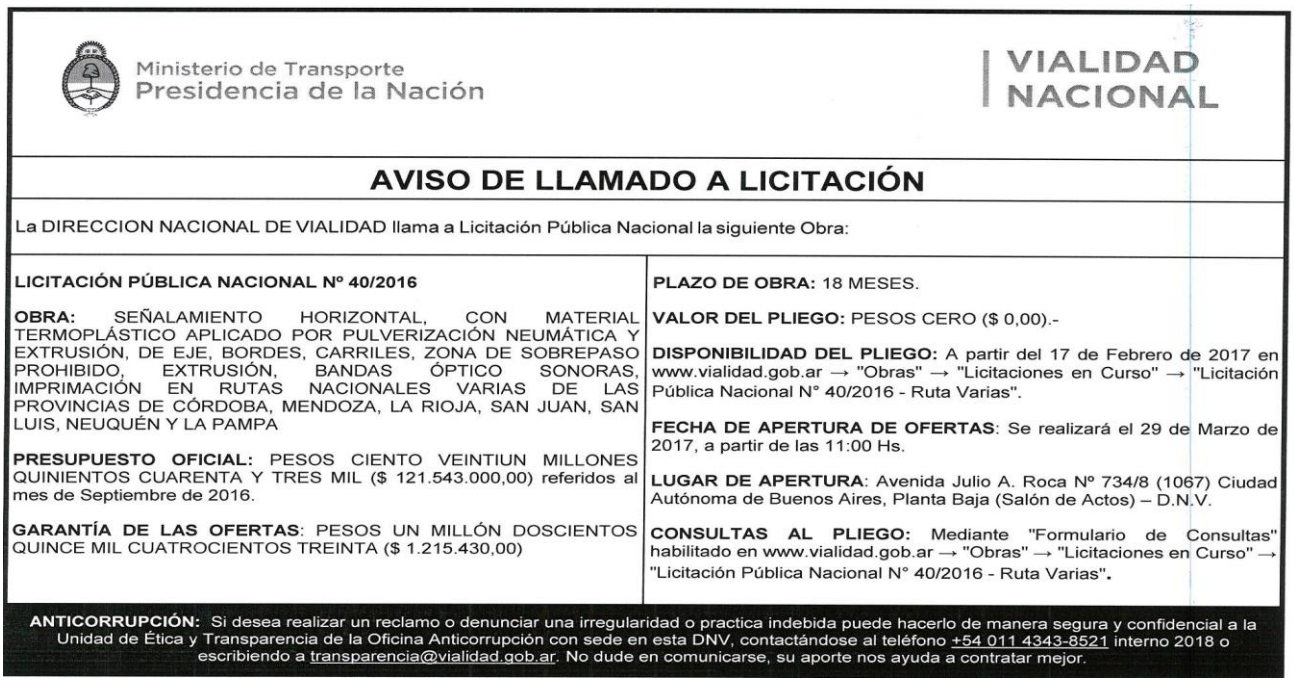
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3246 a 3250



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3246 a 3250

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17
Expte. N° 30082

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de las Defensorías Civiles).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **22/3/17**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por mes.
Valor del pliego: $420,00 (pesos cuatrocientos veinte).
Tasa de actuación por foja: $15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación adjuntada.

B. O. 3248

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3078/13, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 95 de S anta Rosa", cita y emplaza a la señora GÓMEZ, Sandra Viviana y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio "g" - Manzana 025 - Parcelas 4 de Santa Rosa, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, febrero de 2017.- Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, subsecretaria de Educación.-

B.O. 3247 a 3249

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 57/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.881, Conductor: FRANCO E. MOREYRA, Propietario: GONZALO A. FERRERO.", notifica al señor FRANCO MOREYRA CUIL N° 20-36039777-8, que se ha dictado Resolución N° 107/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1663 del Miércoles 02 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 57/2015, Acta de Contravención N° 1.881, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 Art. 2° , Inc. I, por "Circular…sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente…" e imponer la sanción de multa de 200 U. F., según· lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor, Señor Franco Ezequiel

MOREYRA, CUIL N° 20-36039777-8..." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°) …DADA: En la sesión N° 1663, del miércoles 02 de marzo de 2016. FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 02 de marzo de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3248 a 3250

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **"MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 002; MANZANA 3" Expediente Nº 12/2015** que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017…VISTAS… CONSIDERANDO… EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 003; Parcela 002, PARTIDA POSEEDOR: 790.278 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 300 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 507 Folio 181 Finca 78.658, titularidad registral: 100% MARTIN Irma Raquel.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial Nº 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN Nº 042/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro AVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI- Intendente Municipal".-

B.O. 3248

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 011; MANZANA 3" Expediente Nº 11/2015** que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017…VISTAS… CONSIDERANDO… EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 003; Parcela 011, PARTIDA POSEEDOR: 790.279 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 300 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 507 Folio 188 Finca 78.665, titularidad registral: 100% MARTIN Irma Raquel.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial Nº 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓlos gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN Nº 044/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI- Intendente Municipal".-

B.O. 3248

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **"MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 001; MANZANA 3" Expediente Nº 10/2015** que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017…VISTAS… CONSIDERANDO… EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 003; Parcela 001, PARTIDA POSEEDOR: 790.277 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 342 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 507 Folio 180 Finca 78.657, titularidad registral: 100% MARTIN Irma Raquel.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial Nº 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICO los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN Nº 043/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI- Intendente Municipal".-

B.O. 3248

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **"MUNICIPALIDAD DE REALICÓ s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 008; MANZANA 84A" Expediente Nº 14/2015** que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017…VISTAS… CONSIDERANDO… EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICÓ RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 84A; Parcela 8, PARTIDA POSEEDOR: 790.288 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICÓ, con una superficie de 264 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al N.E. 12.017/81 Matrícula I-19.850, titularidad registral: 100% CAVALOTTO Atilio.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial Nº 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN Nº 047/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI- Intendente Municipal".-

B.O. 3248

COMISIÓN DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARÍA

La Comisión de Fomento de la Localidad de Colonia Santa María, con asiento en calle Don Bosco s/n, en actuaciones administrativas caratuladas **"COMISIÓN DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARÍA S/ Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24230) del inmueble NC: Ejido 067 – Cric. 1 – Radio b – Manzana 3 – Parcela 5 – Partida de Origen 575233, Expediente 01/16**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 067 – Cric. 1 – Radio b – Manzana 3 – Parcela 5 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Alberto Fabián PÉREZ y Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI, Moreno N° 773, General Acha, La Pampa. Fdo. Serafín EBERHARDT. Presidente de Comisión Colonia Santa María.-

B.O. 3248

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo con lo normado por la Ley 24.320 Cita y emplaza por el término de 10 días corridos a RODIL Ramón y a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana Nº 044, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela Nº 17, Partida Propietario Nº 621.540-621.541, en trámite por Expediente Administrativo Nº 02/2016 s/Prescripción Administrativa de la Parcela Nº 17, Manzana Nº 044.
La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 23 de Agosto de 2016. El intendente Municipal resuelve: Art. 1º Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de los considerados…Regístrese, Comuníquese, Dese Al libro de Ordenanzas y Resoluciones…Fdo. JOSÉ A. FERREYRA, Intendente., LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.- José Amado FERREYRA, Intendente Municipal.-

B.O. 3248

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a DALFO Andrés y a toda persona que pretenda Derechos sobre el inmueble correspondiente a la Manzana Nº 60 Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela Nº 03, Partida Propietario Nº 586.503, en trámite por Expediente Administrativo Nº 07/2015 s/Prescripción Administrativa de la Parcela Nº 03, Manzana Nº 60. La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 10 de Noviembre de 2015. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1º: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los considerandos…Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones…Fdo. José A. FERREYRA, intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B.O. 3248

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el termino de 10 días corridos a **SUAREZ Y RUA María Celina, SUAREZ Y RUA Blanca Ofelia, SUAREZ Y RUA Carlos, SUAREZ Y RUA Gloria, SUAREZ Y RUA Rene, SUAREZ Y RUA Regina** y a toda persona que pretenda Derechos sobre el inmueble correspondiente a la Manzana Nº 060, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela Nº 15, Partida Propietario Nº 586.507, en trámite por Expediente Administrativa Nº 05/2013 s/Prescripción Administrativa de la Parcela Nº 15, Manzana Nº 060. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 25 de octubre de 2013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1º: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los Considerandos…Regístrese, Comuníquese, Dese al libro de Ordenanzas y Resoluciones…Fdo. José A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B.O. 3248

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el termino de 10 días corridos a **SUAREZ Y RUA María Celina, SUAREZ Y RUA Blanca Ofelia, SUAREZ Y RUA Carlos, SUAREZ Y RUA Gloria, SUAREZ Y RUA Rene, SUAREZ Y RUA Regina** y a toda persona que pretenda Derechos sobre el inmueble correspondiente a la Manzana Nº 060, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela Nº 17, Partida Propietario Nº 666.874, en trámite por Expediente administrativo Nº

06/2013 s/Prescripción administrativo de la Parcela Nº 17, Manzana Nº 060. La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 25 de octubre de 2013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1º: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los considerandos…Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones…Fdo. José A. FERREYRA, intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B.O. 3248

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Segunda Circunscripción, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Don NAAB Marcelo y Doña HOLLMAN Celestina, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan en los autos "**NAAB Marcelo y OTROS s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. Nº 52664**; el auto que ordena el libramiento del presente dice:"// neral Pico, 14 de febrero de 2017….---II. Ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Naab (acta de defunción de fs. 7) D.N.I. 7.332.255 y Celestina Hollman (acta de defunción de fs. 10) L.C. 1.720.943.-III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos comparezcan estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675, inc. 2º del CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO." Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO – Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.456, General Pico, General Pico, Secretaria, febrero 23 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza SUSTITUTA, Secretaria CIVIL y COMERCIAL a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en el expte. Nº. 52462 caratulado "**SMIRIGLIO Oscar Alfredo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**".- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 2 de febrero de 2017.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de Oscar Alfredo SMIRIGLIO D.N.I. 11.069.308. Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derechos a los bines de Oscar Alfredo SMIRIGLIO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. …Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-… Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 nº 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 febrero de 2017.- Dra. VIVIANA L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa DIEZ CREADO, L.C. Nº 9.88.810 e/a "**DIEZ CREADO Teresa S/Sucesión Ab Intestato" 120339**, para hacer valer sus derecho. Profesional: Dra. Ana Carolina DÍAZ, Defensora en lo civil Nº 2, Av. Uruguay Nº 1070, Edificio Ministerio Publico, Escalera Bloque 2. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 17 de febrero de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería DOS, de la primera circunscripción judicial de la provincia de la pampa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fuero, Sector Civil, Bloque de escalera Nº 1, Planta Baja, en los autos caratulados "**MAUNA, Oscar Feliciano s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. B 120.372**, cita y emplaza mediante eductos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren a los bienes dejados por Oscar Feliciano MAUNA, LC 8.010.565, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre Nº 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa 21 de febrero de 2017: Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3248

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. Nº 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay Nº 1097, esq. Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1º piso, Bloque Escaleras Nº 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados "**OLGUÍN, Florencia S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 119.766/16**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Florencia OLGUÍN, DNI. 9.870.603, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación. Publíquese edicto por una vez en el boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio H. Yrigoyen 720, piso 1º Dpto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa 1 de febrero de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minera Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez Nº 828, General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Nydia Edith FORNERON, D.N.I. Nº F-2.337.877, según resolución dictada en auto: **"FORNERON, Nydia Edith s/ Sucesión Ab- Intestato" , Expte. Nº V- 15532/16.-** "General Acha, 5 de diciembre de 2016.-… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignase en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante".- Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671 de General Acha. Diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza SUSTITUTA, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en auto caratulados "**SCHONFELD, Ana María s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expet. 52360/17,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SCHONFELD Ana María, conforme a la resolución que en lo pertinente se trascribe y dice: "//neral Pico, 21 de febrero de 2017.- (…) Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante(partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ana María SCHONFELD (D.N.I. 9.875.167).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María SCHONFELD a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponde – Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675).- (…).- "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta"-.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 Nº 637 de General Pico.- SECRETARIA, 23 de Febrero de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3248

La Jueza, de 1ra Inst. Civ. Com. Lab. y Min. Nº CINCO, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J ZAIKOSKI en los autos: "**ABASCAL NELLY EDITH Y OTRO s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 119165)**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don Raúl Cayetano Gatto Cáceres DNI 3.862.786, y Doña Nelly Edith Abascal L.C. 9.881.754 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el boletín oficial.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana Andrea Abraham Domicilio: Bartolomé Mitre 364, Santa Rosa, La Pampa-14 de febrero de 2017, Dra. Adriana PASCUAL. Jueza.- Santa Rosa 15 de febrero de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, en autos: "**GARELLO, Elena María s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 118.763,** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña ELENA MARÍA GARELLO, DNI 1.957.191, a fin de que lo acrediten (art. 2340 C.C.C.).- Publíquense edictos por una vez en el boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393 - SANTA ROSA.- Secretaria, Febrero 22 de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3248

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° I de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L .P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"SHERRIFF, Héctor S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15487/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor SHERRIFF, Doc. N° 3.864.367 (art. 675 inc. 2° del CPCC).- "Gral. Acha 29 de diciembre de 2016.-.. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial,… (Art 2340 del CCy C).-… Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 8 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"PEREYRA, Miguel Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 52772/17,** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel PEREYRA (DNI. 12.806.391), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de febrero de 2017.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel PEREYRA (DNI 12.806.391).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel PEREYRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.-

Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, febrero 24 de 2.017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, secretaria sustituta, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"PÉREZ, Etelvina y otro S/ sucesión AB- Intestato "Expte. 112001** citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eleodoro German Bazán, LE N° 4.492.555, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa, 6 de Febrero de 2017(L.P).- - Sofía COMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay -Ciudad Judicial- Edificio Fuero Civil 3° Piso- Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: **"VICENTE, Cayetano S/Sucesión ab intestato", Expte. V 119.548141**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cayetano VICENTE (L.E. 3.867.449). Prof. Intervinientes: José Antonio TUEROS y Mariana Iglesias GUTIÉRREZ. Avda. Luro. N° 1872, Santa. Rosa.- Secretaria, 21 de Febrero de 2017- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3248

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en autos caratulados: **"MONTES IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO",** expte. N° 52.856, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irene MONTES a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 01 de Marzo de 2017.- …Ábrese el proceso sucesorio de IRENE MONTES (L.C. 9.875.539- acta de defunción de fs. 6).- Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o…a elección del peticionate (art. 675 inc. 2º del C. Pr),….- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 Nº 385 General Pico, Secretaria 02 de Marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3248

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a Cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bautista ROSERO D.N.I. M: 7.348.205 en los autos caratulados de "**ROSERO BAUTISTA S/ Sucesión AB- INTESTATO" (EXPTE, Nº 52363)".-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de diciembre de 2016…".- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Bautista ROSERO (D.N.I. M: 7.348.205-) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bautista ROSERO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art, 675 C.P.r.).-….-"Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 05, Nro. 1356, Ciudad de General Pico (LP), 9 de febrero de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores **de ALICIA BUFFA (D.N.I. F. 9.880.463) e/a "BUFFA, Alicia S/ Sucesión Ab Intestato" 120004**, para hacer valer derechos. Profesional: Dr. Enzo RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, Rivadavia 645. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 21 de febrero de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras número n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Severino Romelio CISTERNA, L.E. N° 7.353.770, en autos: **"CISTERNA, Severino Romelio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 119.986,** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edicto por una vez en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla nº 530, Santa Rosa, La Pampa, 24 de febrero de 2.017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"CUELLO DOMINGO GUZMÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. n° 120248),** se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don CUELLO DOMINGO GUZMÁN, según resolución de fecha 15.02.17, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRÍGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Of. 9 de la ciudad de Santa Rosa, La pampa SECRETARIA, 24 de febrero de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras n" 1 Planta Baja, Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos **"PESCATORI HEGLY OLVIDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 120648** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PESCATORI HEGLY OLVIDO DNI 2912.853 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.y C) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa.- Secretaria, 24 de Febrero de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3248

Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"GALLARATO, ROGELIO JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 51998,** Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Rogelio Jorge GALLARATO, D.N.I. N° 7.364.355, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 19 de Diciembre de 2016.- - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de diciembre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO, Secretaria "ÚNICA", a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MERLO AURELIO PEDRO s/SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte, Nº 52214**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Aurelio Merlo (L.E. Nº 7.367.496), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por la ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 28 de diciembre de 2016.- …Abrese el proceso sucesorio de Aurelio Pedro MERLO D.N.I. Nº 7.367.496 (acta de defunción de fs. 10).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionaste (art. 675 inc. 2º del C.Pr).-…".-Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez sustituto. Profesional interviniente: Dra. María Laura GRECO, con domicilio legal en calle 323 Bis Nº 245, de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 03 de febrero de 2017.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3248

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de minería n 4º a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial: Edificio, Fueros, Sector, Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa Cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CORREDERA VACAS MARÍA TERESA DNI 12.194.549, e/a **"CORREDERA VACAS, María Teresa S/ Sucesión Testamentaria" Expte. Nº 113920/16**, para hacer valer sus derechos. Profesional: ESTUDIO JURÍDICO SÁNCHEZ ALUSTIZA – REALE & ASOC., Escalante Nº 439. Publíquese por un día en BOLETÍN OFICIAL.-Santa Rosa (L.P.) 10 de Febrero de 2017.- María Luciana ALMIRAL Secretaria.,

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº CINCO, a cargo de la Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Daniela ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 2, 3er Piso de Santa Rosa, en autos "**BAILO, ALBERTO y otros/ sucesión ab intestato" expte.nº 119256,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto BAILO, DNI nº 7.345.002 y Beatriz SOSA, DNI F nº 3.594601 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NÚÑEZ, con domicilio en Av. San Martin Oeste nº 447, P.B., Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaria, 08 de Febrero de 2017.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"GONZALÍA BENJAMÍN S/ SUCESIÓN AB**

INTESTATO" Expte. N° 120169, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benjamín GONZALIA (D.N.I. 7.336.819). La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 14 de febrero de 2017.-…Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... "(Fdo.) María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de febrero de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3248

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO
DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18/05/2012, en el Libro Sociedades, Tomo III/12, Folio 05/07, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Nº 165/12 de fecha 18/05/12, Expediente Nº 0529/12; cuya modificación de estatuto fue inscripta el día 27/05/2013, en el Libro Sociedades, Tomo III/13, Folio 175/176, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Nº 168/13 de fecha 27/05/2013, Expediente Nº 0381/13, con sede social en Gil Nº 36, Santa Rosa. CESIÓN DE CUOTAS: Cedentes: Sergio Daniel FAUS, CUIT 20-22507047-5, DNI 22.507.047, con domicilio en Gil 36, Santa Rosa; Rodrigo Fernando CARBALLO, CUIT 20-24644332-8, DNI 24.644.332, con domicilio en J. Schmidt 835, Santa Rosa; y Alicia Inés GONZÁLEZ TORROBA, CUIT 27-24517170-1, DNI 24.517.170, con domicilio en J. Schmidt 835, Santa Rosa. Cesionarios: Julio Eduardo PÉREZ HABIAGA, argentino, CUIT 20-10793279-9, DNI 10.793.279, estado civil casado, nacido el 22 de junio de 1954, 62 años, constructor, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal Nº 4590, de la localidad de Toay; María Julia PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 23-33242392-4, DNI 33.242.392, estado civil soltera, nacida el 1º de noviembre de 1987, 28 años, arquitecta, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal Nº 4590, de la localidad de Toay; y María Paula PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 27-31942255-8, DNI 31.942.255, estado civil soltera, nacida el 12 de enero de 1986, 30 años, contadora pública, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal Nº 4590, de la localidad de Toay. Cuotas Cedidas: CIENTO VEINTE (120). **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO, Y** DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES: que se resuelve por unanimidad en Reunión de Socios de fecha 17/09/2016 y de fecha 07/11/2016, transcriptas en el folio 13/16 y 17/19 respectivamente, del Libro de Actas de Reuniones de Socios Nº 1 rubricado ante la D.G.S.P.J.R.P.C. el día 11/07/2013, cambiar la denominación social de "EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el de "P.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social por los siguientes textos: "PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina P.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo continuadora de EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de RENT A CAR PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa."; "TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje o puertos; demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros. La sociedad no realizara aquellas actividades, que por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. 2) INMOBILIARIA: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, y la administración de bienes de terceros. 3) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletameto. Comprar, importar o exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para

los mismos. 4) FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS: Fabricación y montaje de estructuras metálicas de grandes y medianas luces para viviendas unifamiliares y colectivas, naves industriales y agropecuarias, reticuladas y/o de alma llena, construcción integral. 5) FABRICACIÓN Y DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS: Fabricación y diseño de equipamientos y mobiliarios para viviendas, comercios, instituciones, y/o espacios públicos, de estructura metálica, madera y/o hormigón."; y "CUARTO: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Cuarenta (40) cuotas el Sr. Julio Eduardo Pérez Habiaga, Cuarenta (40) cuotas la Sra. María Julia Pérez Habiaga y Cuarenta (40) cuotas la Sra. María Paula Pérez Habiaga."; y designar como Socios Gerentes a los Sres. JULIO EDUARDO PÉREZ HABIAGA, argentino, CUIT 20-10793279-9, DNI 10.793.279, estado civil casado, nacido el 22 de junio de 1956, 60 años, constructor, con domicilio en la calle Zorzal Nº 4590, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; y MARÍA PAULA PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 27-31942255-8, DNI 31.942.255, estado civil soltera, nacida el 12 de enero de 1986, 30 años, contadora pública, con domicilio en la calle Zorzal Nº 4590, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; cuya Duración del mandato es de tres ejercicios, 2016, 2017 y 2018, respectivamente. Aceptando la renuncia al cargo de Gerente del Sr. RODRIGO FERNANDO CARBALLO, DNI 24.644.332, CUIT 20-24644332-8, nacido el 06 de junio de 1975, 39 años, argentino, divorciado, abogado, con domicilio en la calle Juan Schmidt 835, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los Socios gerentes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en su domicilio indicado. Dr. R. Carballo.

B.O. 3248

LA GAMBETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIÓN DE CUOTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al T°III/10 – f° 155/161 Res. 254/10 del 07/07/2010, con domicilio legal en la ciudad de Riglos, Provincia de La Pampa. CESIÓN DE CUOTAS: Cedente: MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ o GONZÁLEZ ALLENDE, española, con domicilio en Uruguay N° 1044, de Santa Rosa. Cesionarios: DORA MARÍA ISABEL ROGGERO, argentina, LC 4.936.667; MARÍA PAULA VICENTE, argentina, DNI 28.645.052; SILVINA MARINE VICENTE, argentina, DNI 32.722.938; y MARIO GERMAN VICENTE, argentino, DNI 24.337.950; todos con domicilio en la Avda. San Martín Oeste Nº 205, de la ciudad de Santa Rosa. Cuotas cedidas: VEINTE (20). Dr. R. Carballo.

B.O. 3248

AGROPECUARIA CATRILO S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución Nº 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula Nº 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de febrero de 2017 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de igual fecha: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: Diego Fernando MEJUTO y Guillermo Daniel PONZIO; Directores Suplentes: José Adrián Ponzio y Alcides ZORRAQUIN; con vencimiento del mandato el 30/09/2019. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2017.

B.O. 3248

LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscripta por Resolución Nº 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula Nº 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de febrero de 2017 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de igual fecha: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2018. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2017.

B.O. 3248

PAMPA BIO S.A
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscripta por Resolución Nº 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 222/229, Matrícula Nº 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 01 de Febrero de 2017 ,ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 01 de Febrero de 2017; Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: José Adrián PONZIO; Directores Titulares: Osvaldo Luis DADONE y Gastón Orlando VIRGILI; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN Y Guillermo Daniel PONZIO; por el término de 3 (tres) ejercicios ,con vencimiento el 30/09/2019. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo

José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2017.

B.O. 3248

METRO SRL-AVISO DE DISOLUCIÓN

La sociedad METRO SRL, con domicilio en calle 7 N° 881 de Gral. Pico, inscripta en el RPC con fecha 14 de noviembre de 1991, Libro 53 No 29 Tomo 53 Folio 119/120, mediante Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2009, aprobó su disolución y designo liquidador a Ricardo Héctor Deballi.- Gral. Pico, La Pampa 17 de febrero de 2017

B.O. 3248

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIV", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 167/2016). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 01 de Septiembre de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Paula R. Comas.

B.O. 3248

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XVI", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 167/2016). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 10 de Enero de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Paula R. Comas.

B.O. 3248

PABLO JOSÉ VERLINI SA

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El director de la firma Pablo José Verlini SA de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 06 de abril de 2017 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle 28 (norte) Nº 223 de la ciudad de General Pico, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de una asambleísta para que en representación de la Asamblea firme el acta respectiva.
2º Consideración de los documentos contables a que hace referencia el art. 234 inc. 1º del Decreto Ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016.
3º Motivo de la presentación fuera de término,
4º Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5º Renovación de Directores de directores titulares y suplentes por finalización de mandatos.
6° Gestión y remuneración de Directores Titulares.-

Nota si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes. Conforme lo establecido en el Estatuto.- José Paulo VERLINI S.A., Presidente

B.O. 3248

REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M. inscripta en el RPC de La Pampa el 06/08/2009, en el Libro de Sociedades, Tomo V/09, Folío 143/150, Resol N° 342/09 de fecha 06/08/2009, Expte. 1007/09, Matricula N° 004, comunica a los accionistas de clase A y B que el día 03/04/2017 a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia N° 1247 se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.
2. Elección de 2 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente de las acciones de clase A y 1 Director Titular, 1 Director Suplente, Sindico Titular y Sindico Suplente de las acciones clase B.

En caso de fracasar la Asamblea en el primer llamado serán convocados nuevamente a en la misma fecha y lugar a las 21:00 horas los accionistas con derecho a voto que se encuentren presentes para considerar el mismo orden del día.

El Directorio

B.O. 3248

FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A.. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2017, a las 17 hs. en su Sede social, sita en km 31 de la Ruta Nac. 152 de la ciudad de General Acha, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.-
2) Informe V tratamiento de la situación patrimonial de la empresa.-
3) Ratificación de la decisión del Directorio a la presentación en Convocatoria V/o Quiebra, exigida por el arto 6 de la LCQ.-
4) Autorización al Directorio para realizar cualquier tratativa tendiente a posibilitar el salvataje y continuidad de la empresa, en la forma jurídica que viere convenir o en su defecto, pedir la quiebra de la misma.-.
5) Otros asuntos relacionados a la decisión adoptada por el Directorio.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar el primer llamado a Asamblea por falta de quorum, se convoca a los Sres. accionistas en Segunda Convocatoria, a celebrarse a las 18 hs. del mismo día y lugar.-

El Directorio
B.O. 3248

COLEGIO DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 DE MARZO DEL 2017 A LAS 19.30 HORAS en su sede central sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación del acta de la Asamblea Anterior
2) Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea anterior junto con Presidente y Secretario
3) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2016
4) Encuadramiento de los empleados dentro de la órbita de UTEDYC.
5) Determinación de la cuota social, fecha límite para su pago y monto de multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota; determinación de tasa de matriculación de martilleros y corredores, sociedades en general; garantía real, tasas, aranceles por trámites administrativos; multa por no emisión de voto en asamblea.
6) Elección de Colegiados por renovación: del Consejo Directivo: Ocho (8) titulares y dos (2) suplente; Comisión Revisora de Cuenta: un (1) titular.

La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirá por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo.
Se hace saber a los colegiados que se encuentra a su disposición en el término de ley, en las dos sedes del Colegio, la documentación mencionada en el punto 3 y además podrá solicitar la misma por correo electrónico.
Gustavo Alfredo BRUSATTI, Presidente - Emiliano Martín WEIGEL, Secretario.-

B.O. 3247 - 3248

CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Matriculados:

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 17 de ABRIL de 2017 a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
2) Lectura y consideración de la MEMORIA y ESTADOS CONTABLES (BALANCE) correspondiente al 9° Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Aprobación del valor de:
a) La cuota mensual y forma de percepción.
b) Derecho de matriculación.
4) Elección de autoridades por finalización de mandato: Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2°); Comisión Revisora de Cuenta (dos miembros) Tribunal de Ética y Disciplina (3 miembros

titulares y dos suplente - 1° y 2°-) (Artículo 7° y concordante - Ley 2350).

NOTA:
a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.-
b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 - Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.
Farm. Marcelo D. Fernández COBO, Presidente - Farm. Heraldo Mario BOCCARDO, Secretario.-

B.O. 3248

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por mandato del artículo 35 del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 17 de ABRIL de 2017 a las 13.30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables (balance) correspondiente al 53° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Aprobación de la cuota social mensual, la misma se integra según las categorías de socios, con Cuota Básica, Asistencia Profesional (Base más alícuota) por facturación de obras sociales y fondo de defensa profesional.
4) Elección de autoridades del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa: Consejo Directivo: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°; Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares y un suplente; Tribunal de Disciplina: Presidente, Secretario y Vocal Titular, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°.
5) Estado de situación de los bienes inmuebles del Colegio.

NOTA
a) Si la Asamblea no reúne quórum a l hora establecida, se esperara una hora y la misma sesionara con los asociados presente.
b) La Memoria, Inventario, Estado Contables y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.-
Farm. Marcelo D. Fernández COBO, Presidente.-Farm. Rosana Maribel MULLER, Secretaria

B.O. 3248

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2017 a las 16.00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle Nº 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 03 de septiembre del año 2016.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
4. Determinación de la Cuota Anual de 2017 y plazo de integración.-
5. Elección de Tres (3) Miembros Titulares, por finalización de los mandatos de los Dres. Adrián Alberto SÁNCHEZ, Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO y Paula GALLASTEGUI; y Cuatro (4) por Miembros Suplentes del Consejo Directivo, por finalización del mandato de los Dres. Hernán Diego SALAMONE, Silvia Mirta BROWN, Alberto Fabián PÉREZ y Ramiro KAZANITZ.-
6. Elección de Tres (3) Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de los mandatos de los Dres.: Juliana STOK CAPELLA; Liliana Mónica MÁRQUEZ y Raúl Alberto REYES; y Seis (6) Miembros Suplentes, por finalización de los mandatos de los Dres.: Norma Beatriz Castagno, Andrea Soledad Peppa, Adriana Sonia López Quintero, José Luís Bernal, Horacio Raúl Domínguez y Raúl Juan Lordi.-
7. Creación de una Comisión para redactar un proyecto de modificación al Decreto Ley 3/62.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.-
Adrián Alberto SÁNCHEZ, Presidente – Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, Secretario.-

B.O. 3248

'CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUAN TORO
LA CARLOTA

Luan Toro, Marzo 2017.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 22 y 23 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 31 de

Marzo de 2017 a las 19 hs, en las instalaciones de este Centro, ubicado en España Madre Nuestra N° 216 de la localidad de Luan Toro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3.Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a: Ejercicio Contable N° 1, cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y Ejercicio Contable N° 2, cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (5) miembros titulares por el término de (2) años por finalización de mandato. Elección de (1) miembro suplente por el término de (2) años por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas titular por el término de (2) años por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de (2) años por finalización de mandato.
6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios

Art. 38: Las asambleas se celebran en el local, fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria sea cual fuese la cantidad de socios concurrentes.
Isidora CARDOZO, Presidente – Haydee FLORES, Secretaria.-

B.O. 3248

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29º del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 Nº 338 de la ciudad de General Pico, el día 27 de abril de 2017 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 1º; y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º. Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31º del Estatuto: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a la hora fijada en la convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después de aquella establecida en la citación, podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número.".

B.O. 3248

ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de marzo del corriente año, a las 20:00 Hs. en Raúl B. Díaz 218, Salón Editorial Voces, de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
2. Aprobación de las Memorias, Inventario, Balances Generales e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del año 2016.
3. Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva de la Asociación por finalización de mandatos.-
Manuel SIMPSON, Presidente.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2017, a las 20 horas en sede del Club sito en calle Víctor Arriaga s/n de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados combinado con Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2016.-
2) Renovación Parcial de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-

Juan Cruz CABRAL, Presidente – Sergio Fernando OCHOA, Secretario.-

B.O. 3248

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ LA PAMPA

Jacinto Arauz, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en los estatutos vigente llámese a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 de Abril de 2017 a las 17 horas en nuestra sede social, España 477 de Jacinto Arauz La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 ° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2° Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 2016.-
3° Nombramiento de la comisión Escrutadora.
4° Renovación parcial de Comisión Directiva, en reemplazo de. Presidente, Pro- secretaria, Tesorero, 1° Vocal titular 2°, Vocal titular, 1° Vocal Suplente por terminación de mandatos y el cargo de un año de secretaria ante renuncia y dos revisores de cuentas.-
5° Designación de tres socios presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-
6° Cuota Anual Socio 2017.-

NOTA: Transcurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-
BRUSCHI Héctor A. Presidente - Teresa Mirta COLO, Secretaria

B.O. 3248

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 06 de abril de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes Nº 632, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2016.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo establecido en el art. 36 del Estatuto de la Institución. Siendo: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal Suplente y Revisor de Cuentas.
SCHMIDT, Oscar Presidente – CAMPO, Romina, Secretaria.-

B.O. 3248

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2017, a partir de la hora 18:30, en la sede de la misma, Francisco Lizaso 512, Doblas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2°- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2.016.
3°- Elección para renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.
4°- Fijar la cuota social correspondiente al año 2.017.-
Aurora Elvira MONACCI, Presidenta - Marta IGLESIAS, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Abril de 2.017 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 14 del año 2.016

3.-Elección de 10 (diez) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente)
4.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estudios sociales.-
Gustavo A. ARIAUDO, Presidente - Diego A. AIME, Secretario.-

B.O. 3248

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 2017 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle San Martín Nº 211 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 5 cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Art. 30: Las asambleas se celebraran válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Nancy Haidee MUÑOZ, Presidente - Mirta Isabel ABBONA, Secretaria.-

B.O. 3248

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA ÍTALA- OJEDA Y FALUCHO

Alta Italia, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:
El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a Uds. a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL PERÍODO 2016 Ejercicio Nº 30 para el día 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local Social, Calle San Martín 353 de nuestra localidad para el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
4°) Elección según lo indica el Artículo 34, por el término de dos años los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales titulares 1 Vocales Suplente y 1 Revisor de Cuentas, y un Revisor de Cuentas por 1 año en reemplazo del renunciante.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus asociados presente, si transcurriera una hora de la fijada en la convocatoria y no se hubiera logrado ese número, la Asamblea podrá realizarse con los asociados presentes.-
Norberto LASAGNO, Presidente.- Carmen Edel NARVÁEZ, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2017 a las 20:30 horas en las instalaciones del Club, sita en la calle 23 Nº 1051 de la Ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el acta.
3. Aprobación del balance, memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31/12/16
4. Renovación parcial, de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber, 1 (un) Vice-presidente por finalización de mandato; 1 (un) Pro-Secretario por finalización de mandato; 1 (un) Tesorero por renuncia; 1 (un) Vocal Titular primero y 1 (un) Vocal Titular tercero; 3 (tres) vocales suplentes; 2 (dos) Revisores de Cuenta Titular y 2 (dos) Revisores de Cuenta Suplente.
5. Fijar el monto de la cuota societaria para el 2017.

NOTA: el quórum de las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuera menos de 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto)
PILDAIN, Pablo, Presidente - CASTRO, Fabián N. Secretario.-

B.O. 3248

COOPERADORA FELIPE FRATAROLI
ESCUELA N° 52

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Cooperadora Felipe Frataroli", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de marzo del 2.017 a las 19: 15 hs, en la sede del local escolar, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Balance General correspondiente al año 2016, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
3. Autorización al Presidente para la publicación de Asamblea en Boletín Oficial y Diario zonal.
4. Tratamiento cuota social.
5. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, y respondiendo al Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Carina GROSSO, Presidenta - Analía GARDETTO, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Abril del corriente año a las 19 hs. en primera convocatoria para tratar el ejercicio del año 2016 que comenzó el día 1 enero de 2016 y finalizo el 31 de diciembre de 2016.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente, secretario y Tesorero.
3) Motivo de la presentación fuera de término.
4) Considerar memoria, inventario y balance General, estado de resultado y cuadros anexos, dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas relativo al ejercicio del año 2016 (el día 1 enero de 2016 y finalizo el 31 de diciembre de 2016)
5) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
6) Elección de un presidente, por mandato vencido, secretario, por mandato vencido, tesorero, por mandato vencido, vocal titular 1, por mandato vencido, vocal titular 2, por mandato vencido, vocal titular 3, por mandato vencido, vocal suplente 1, por mandato vencido, vocal suplente 2, por mandato vencido, dos titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.
Mandato Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar los mandatos de todos los cargos hasta de la celebración de la asamblea.

Comisión Directiva

NOTA: La asamblea se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DIA (Art.28).
GONZÁLEZ Andrés, Presidente – MORENO Joaquín, Secretario.-

B.O. 3248

BIBLIOTECA POPULAR RENOVACIÓN

Intendente Alvear, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestro Estatuto social, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día viernes 31 de marzo del 2017 a las 19 hs en el edificio de la Biblioteca Popular Renovación sito en calle 25 de mayo 1208 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1/1/2016 y el 31/12/2016
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Asamblea se realizará en el local y la hora y fecha fijada indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los

socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
María Rosana BRUNO, Vicepresidente - Estela GONZÁLEZ, Secretaria.-

B.O. 3248

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA Y QUETREQUEN L.P.

Parera, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr/a Asociada:
De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos que rigen en su art 22, convocamos a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de abril del Año 2017 a las 17 horas en nuestra sede social de calle San Martin 164 de Parera a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2016.
3) Cambio parcial del concejo directivo: Vicepresidente, Pro Secretaria, Pro Tesorera, dos Vocales Titulares 12) y 3º), dos Vocales Suplentes (1° y 3°) que finalizan su mandato y 2º Revisadora de cuenta suplente por renuncia.
4) Asignación de dos socios presentes para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
5) La Asamblea se realizara en el local a la hora y fecha indicada en la convocatoria.
6) Se celebrara con los socios presentes según art. 28 del Estatuto 60 minutos después sino se contara con la cantidad de asociados necesarios.-
Roberto DONADIO, Presidente - Eda PERALTA, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 21°,22°,23° y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 31 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
4. Renovación de Autoridades por finalización de Mandatos

Artículo 24° del estatuto: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizara 30 minutos después con las socias presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos, y no se podrán considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria. Las asociadas actuaran personalmente y con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder."

La Comisión Directiva

B.O. 3248

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 29 bis N° 1932 de la ciudad de General Pico, La Pampa, la que tendrá lugar el día lunes 17 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios iniciados el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013, iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014 iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015, iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016
3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta

Art 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
HEEINZ Jorge, Presidente - SORIA Carmen, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Hockey sobre césped y

pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2017, a las 13.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones de la Dirección de Deportes de E. Castex -Av. De Las Banderas y Martín Fierro E. Castex -La Pampa.
En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 14.00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los poderes presentados por los delegados.
2. Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, correspondiente al período 1/1/2016 - 31/12/2016.
4. Análisis y aprobación del presupuesto, ingresos y egresos año 2017.
5. Elección de los miembros necesarios para integrar el Consejo Directivo y Comisión Revisora de cuentas, por renovación y vacancia de mandatos.

Marcela ARRAUSI, Presidente - Mariela SEGOVIA, Secretaria.-

B.O. 3248

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES

Trenel, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19 de abril de 2017, a las 17 horas en su sede, Juan B Justo 730.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior de La Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario. Balance General del Ejercicio 2016.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Renovación Parcial de Comisión Directiva.
5) Designación de dos (2) personas escrutadora de votos.
6) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la asamblea.

Teresa BALBOA, Presidente - Marta O. de PAPA, Secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAFARI PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2017 a las 20,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Congreso N° 248, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3. Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31.12.2016.-
4. Aprobación de corrección realizada al estado de situación patrimonial finalizado el 31.12.2015.-
5. Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

Sergio PERIGA, Presidente.- Pedro GUZMÁN, Secretario.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL

Jacinto Arauz, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio.

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 13 de febrero de 2017, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de marzo de 2017 a la hora 19:30 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martin 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancia y Perdidas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
4. Designar socios para el remplazo por terminación de mandato en remplazo de presidente, vice- presidente, tesorero. pro-tesorero, secretario. pro-secretario, dos vocales titulares.
5. Determinación del monto de la cuota social mensual.

Art. 30: "...sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto…"

Hugo Mario SERAIN, Presidente - Ana María NEGRIN, Secretaria.

B.O. 3248

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO TAMARISCO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 1 N° 650 (oeste) de General Pico, La Pampa, la que tendrá lugar el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General,
Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios iniciados el 04/12/2014 y finalizado el 31/12/2014; iniciados el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015, iniciados el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016
2 Renovación Total de la Comisión Directiva.
3 Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 38: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.
AMAYA Ana María, Presidente - TOLOSA Érica Grisel, Secretaria.-

B.O. 3248

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 22
Del 01/01/2016 al 31/12/2016

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:
En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 1° de abril de 2017, a las 15:00 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomista 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 28 - ESTATUTO SOCIAL: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad mas uno de las instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando éste, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de Asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-
Ariel Oscar ALEJO, Presidente – Sebastián ZURBRIGK, Secretario.-

B.O. 3248

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, marzo de 2017

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 31 de marzo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/16, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
GUARIDO, Martín, Presidente – ANGELINI, Ma. Alejandra, Secretaria.-

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELIACO EN LA ARGENTINA
ACELA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea

General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, el día sábado 15 de abril de 2017 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2016.
3. Fijación de la cuota anual Año 2017.

OBSERVACIÓN: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.-
Marisa Yolanda DESORTES, Presidenta - Nahuel Adrián SOSA, Secretario.

B.O. 3248

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A REALIZARSE EN FECHA 17/04/2017
("fuera de término")

TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 96°

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 17/04/17, a las 19:30 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior
2) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea.
(Art. 68°).-
3) Informe referido a las causales por las cuales, el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
4) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes al Ejercicio N° 96 comprendido en el período: 1° de Noviembre de 2015 al 31 de Octubre de 2016 (Art. 71° inc. "a").-"
5) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-
6) Renovación parcial de la Comisión Directiva (Arts. 35° y 71° inc. "c").-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar La primera".-
Damián BRUN Presidente - Hugo A. VEGA, Secretario.-

B.O. 3248

BIBLIOTECA POPULAR
JUAN DEL ROSARIO GARRO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede ubicada en Peatonal 2 de Abril y Pasaje Escuela, Barrio Malvinas Argentinas en la ciudad de General Pico, el día 28 de abril de 2017 a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/16 y finalizado el 31/12/16, e informe de la comisión revisora de cuentas.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria, con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Marta E. VÁZQUEZ, Presidente – Edit LARENA, Secretaria.-

B.O. 3248

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular “Joaquín Anchorena” a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2017 a las 16:30 hs. en el edificio de la Biblioteca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio XI finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3) Consideración de la cuota social.

NOTA: Acorde al Artículo 27 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."
Estela Inés REYNOSO – Presidente Silvina Paola FERNÁNDEZ- secretaria.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN GRUPO UNIDO DE ARQUEROS EN TOAY LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:
De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación Grupo Unido de Arqueros en Toay, La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 19.00 horas, sito en Roque Sáenz Peña N° 1006 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2016.-
3. Consideración de Cuotas Sociales.-
4. Consideración de la designación de un nuevo Socio Honorario.-
5. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.
Walter Romero, Presidente - Darío SANCHOTENA, Secretario.-

B.O. 3248

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA

Arata, marzo de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "Asociación Civil Biblioteca Popular Pedro N. Arata", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2017, a las 16 horas en la sede social, ubicada en la calle San Martin 236 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

La Asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el art. 28 del Estatuto Social.
María Teresa D`AURELLI, Presidente – Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria.-

B.O. 3248